

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de segundo Jefe del Gobierno Militar de Menorca al General de brigada D. Arturo Díaz-Ordóñez y Bermúdez de Castro.—Página 130.

Otro nombrando segundo Jefe del Gobierno Militar de Menorca al General de brigada D. José Sanchis y Guillén.—Página 120.

Otro disponiendo cese en el cargo de Intendente Militar de la primera Región y pase á situación de reserva el Intendente de Ejército D. Narciso Amorós y Vázquez.—Página 130.

Otro promoviendo al empleo de Intendente de Ejército al Intendente de división don Vicente Viqueira y Flores-Calderón.—Páginas 130 y 131.

Otro promoviendo al empleo de Intendente de división al Subintendente de primera D. Nicolás Fort y Roldán.—Página 131.

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar al Interventor de Ejército D. Juan Ozcáriz y Soriano.—Página 131.

Otros concediendo merced de Hábito de Caballeros de la Orden Militar de Alcántara á D. Rafael Márquez Castillejo Márquez y Sánchez de Teruel y D. Juan Bautista Márquez Castillejo Márquez y Sánchez de Teruel.—Página 131.

Otro concediendo merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Calatrava á D. José María Márquez Castillejo Márquez y Sánchez de Teruel.—Página 131.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando la adquisición por subasta pública del suministro á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante cinco años, á partir del actual, de las cartulinas necesarias para la elaboración de tarjetas postales y licencias de uso de armas, caza y pesca.—Página 131.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Marqués de Grijalba se encargue del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio el Director general de los Registros y del Notariado.—Página 131.

Ministerio de Hacienda:

Real orden autorizando la exportación de garbanzos hasta 10.000 toneladas.—Página 132.

Otra disponiendo que por la Dirección general de Aduanas se remita nota á las Juntas de subsistencias de los precios de los trigos extranjeros adquiridos con intervención de dicha Dirección General, y dictando instrucciones para que referidas Juntas cuiden de los precios de los trigos, harinas, arroz, garbanzos, patatas, alubias, aceite de oliva, manteca y tocino, al objeto de conseguir la mayor reducción posible de los precios en las ventas al detalle de dichos artículos.—Página 132.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales que se indican pasen á ocupar en el escalafón los números que se mencionan.—Página 132.

Otra disponiendo que todas las asignaturas comprendidas y clasificadas en el Real decreto de 4 de Agosto de 1900, correspondientes á la Sección de Ciencias Naturales como teórico-prácticas, consten en lo sucesivo de cuatro lecciones semanales, una de ellas exclusivamente práctica y de dos á dos y media horas de duración, haciendo extensivo á las demás asignaturas lo dispuesto en dicho Real decreto para las de Mineralogía y Botánica y Zoología, y para la de Mineralogía descriptiva en la Real orden de 21 de Abril de 1914.—Páginas 132 y 133.

Otra resolviendo instancia del Alcalde de Vallecas (Madrid) solicitando la creación de una Escuela unitaria de niños en la barriada de Doña Carlota.—Página 133.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Página 133.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando los presupuestos de las obras de cuenta del Estado de los caminos vecinales de Senés á Tabernas y Velesique á Tabernas, y disponiendo que referidas obras se ejecuten por el sistema de Administración.—Página 133.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Anunciando haber sido recluido en el Manicomio de Santiago de Chile el súbdito español Manuel Fernández Sobello.—Página 133.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en San Salvador de los súbditos españoles que se indican.—Página 133.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría judicial del de primera instancia de Miranda de Ebro.—Página 134.

Idem id. id. del de primera instancia de La Cañiza.—Página 134.

Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de las resoluciones sobre Notariado adoptadas en el mes de Marzo próximo pasado.—Página 134.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 1.—Página 134.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las reclamaciones formuladas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en segunda época.—Página 136.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 136.

Inspección General de Sanidad interior.—Anuncio (rectificado) convocando á concurso para proveer las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Cuenca, Granada, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Teruel y Vizcaya.—Página 143.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando al turno de traslado la provisión de la Cátedra de Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.—Página 143.

Ascensos y nombramientos de personal administrativo y subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 143.

Dirección General de Primera enseñanza. Disponiendo que las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Almería, Segovia y Soria manifiesten en el plazo de quince días, mediante instancia acompañada de la hoja de servicios, el grupo de asignaturas de los mencionados en el Real decreto de 30 de Agosto del año próximo pasado que desean tener á su cargo. Página 143.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Personal.—Convocando á concurso para proveer seis plazas de Celadores de Minas.—Página 143.

Escuela de Viticultura y Enología de Reus.—Convocatoria para los exámenes de ingreso.—Página 144.

Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Concediendo á D. Felipe Ezquerro y Cordón el plazo de quince días para que remita á este Ministerio, acep-

tado ó con las observaciones que crea oportunas, el pliego de condiciones particulares que ha de regular la concesión del tranvía eléctrico en Melilla, de que es peticionario.—Página 144.

Servicio Central Hidráulico.—Declarando desierto el concurso celebrado para el suministro de 700 toneladas métricas de cemento artificial para las obras del pantano del Agujero, y autorizando á la Dirección General para la celebración de un segundo concurso.—Página 144.

Aguas.—Resolviendo el expediente incoado por D. Elpidio Bartolomé, concesionario de un aprovechamiento de aguas del río Cadagua, solicitando autorización para variar el emplazamiento de la casa de máquinas y exclusiva y obras variaciones, así como la sustitución de las fábricas de la presa.—Página 144.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.

SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Hispano Africana de Crédito y Fomento, La Papelera del Tajuña, Dirección General del Tesoro Público; Sociedad minera San Fernando y La Esperanza, Compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz, Banco de España (Madrid y Murcia), Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid y Sociedad anónima española de Dion Bouton.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 38 y 39.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de brigada D. Arturo Díaz Ordóñez y Bermúdez de Castro, del cargo de segundo Jefe del Gobierno Militar de Menorca.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Gobierno Militar de Menorca al General de brigada D. José Sanchís y Guillén.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

En atención á lo solicitado por el Intendente de Ejército D. Narciso Amorós y Vázquez,

Vengo en disponer que cese en el cargo de Intendente militar de la primera Región y pase á situación de reserva.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

En consideración á los servicios y circunstancias del Intendente de división D. Vicente Viqueira y Flores-Calderón,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de reserva de don Narciso Amorós y Vázquez.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Ramón Echagüe.

*Servicios del Intendente de división
D. Vicente Viqueira y Flores-Calderón.*

Nació el día 19 de Diciembre de 1852, é ingresó en la Academia de Administración Militar el 18 de Diciembre de 1873, siendo promovido al empleo de Oficial tercero en Junio de 1874, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó luego el servicio de su clase en la Dirección General de Administración Militar y en el distrito de Castilla la Nueva; obtuvo por antigüedad el empleo de Oficial segundo en Octubre del año últimamente citado, y fué nombrado en el propio mes Pagador del Parque de Artillería de Santander.

En Febrero de 1874 volvió á destinarse á la expresada Dirección General, á la que se incorporó en Noviembre, por haber permanecido hasta entonces en Santander, en comisión.

Por sus servicios durante la guerra civil, fué agraciado en 1876 con el grado de Oficial primero.

Pasó á situación de supernumerario en Junio de 1883, ascendiendo reglamentariamente al empleo de Oficial primero en Abril de 1884.

Colocado nuevamente en la Dirección General de Administración Militar en Enero de 1885, se dispuso que sirviera en el Gabinete de Ensayos y Museo del Cuerpo, trasladándose en Septiembre de 1887 al distrito de Galicia, en el que causó baja en Abril de 1889 por habersele concedido quedar en situación de supernumerario sin sueldo.

Se le destinó otra vez al distrito de Galicia en Mayo de 1890, sirviendo en la Sección de Intervención de la Intendencia,

hasta que en Agosto siguiente se le nombró encargado de efectos del Parque de Artillería de la Coruña.

Quedó de reemplazo en Octubre de 1893; alcanzó por antigüedad el empleo de Comisario de Guerra de segunda clase en Octubre de 1894, y fué seguidamente destinado al séptimo Cuerpo de Ejército, desde el que pasó al octavo en Septiembre de 1896 á consecuencia de nueva organización, desempeñando en ambos diferentes cometidos.

Fué trasladado en Septiembre de 1898 al primer Cuerpo de Ejército, donde también se le confiaron diversos cargos, y en Abril de 1900 á la Comisión Central de Remonta de Artillería.

Al ascendersele reglamentariamente á Comisario de Guerra de primera clase en Diciembre de 1902, se le dió colocación en la primera Región, donde ejerció, entre otras, las funciones de Interventor de la Comandancia general de Ingenieros, nombrándosele en Noviembre de 1904 para desempeñar igual cometido en el Hospital Militar de Madrid y en el Museo de Sanidad Militar.

En Noviembre de 1907 se le trasladó al Parque de Artillería de Madrid como Interventor.

Promovido á Subintendente militar en Octubre de 1908, fué destinado á la Intendencia Militar de la séptima Región con el cargo de Jefe de la Sección de Intervención, nombrándosele en Diciembre Director de la Fábrica militar de subsistencias de Córdoba, y disponiéndose en Marzo de 1910 que pasara á prestar sus servicios en la Ordenación de pagos de Guerra.

Mientras perteneció á la misma, desempeñó la Jefatura de la Sección tercera de la Intervención general, y en Julio de dicho año 1910, se le nombró Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo militares.

Sin perjuicio de este destino, se dispuso en Abril de 1911 que formara parte de una Junta encargada de estudiar y determinar lo más conveniente para la concurrencia del Cuerpo de Administración Militar á la Exposición internacional de higiene de Dresde, confiándosele en Septiembre la presidencia del Centro técnico de Administración Militar.

En Noviembre siguiente se le concedió el ingreso en el Cuerpo de Intendencia, de nueva creación, con el empleo de Intendente de división, siendo nombrado Intendente militar de la sexta Región.

Desde Enero de 1914 ejerce el cargo de Secretario de la Intendencia general militar.

Cuenta cuarenta y un años y cerca de cuatro meses de efectivos servicios, de ellos tres años y cinco meses en el empleo de Intendente de división; hace el número 1 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Gran Cruz de la misma Orden, con igual distintivo.

Medalla de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Subintendente de primera, número 1 de la escala de su clase, don Nicolás Fort y Roldán,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Vicente Viqueira y Flores-Calderón.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ramón Echagüe.

Servicios del Subintendente de primera clase D. Nicolás Fort y Roldán.

Nació el día 26 de Diciembre de 1852, y comenzó á servir como soldado el 20 de Octubre de 1873, perteneciendo á la Compañía de Depósito de Obreros de Administración Militar, hasta que en 18 de Diciembre ingresó como Alumno en la Academia de dicho Cuerpo.

Promovido á Oficial tercero en Junio de 1874 por haber terminado con aprovechamiento sus estudios, fué destinado á la Sección de Intervención de la Intendencia Militar de Castilla la Nueva, pasando en Agosto á ejercer las funciones de Pagador de Fortificaciones en la Plaza de Cuenca, donde se encontró al ocurrir los sucesos carlistas de la noche del 17 al 18 de Septiembre.

Habiéndole correspondido por sorteo pasar á continuar sus servicios á la isla de Cuba, con el empleo de Oficial segundo en Ultramar, embarcó para la misma en Octubre, dándosele colocación á su llegada en la Sección de Intervención de la Intendencia.

Posteriormente le fueron asignados diferentes cometidos además del que por su destino le correspondía, ascendiendo por antigüedad á Oficial segundo en la escala general del Cuerpo, en Agosto de 1875.

Obtuvo en Marzo de 1876 el empleo de Oficial primero en Ultramar, sirviendo en las Compañías de Obreros de Administración Militar, y luego en la Intendencia, á la que, con excepción de algunos períodos de tiempo que estuvo destinado en las Plazas de Sancti-Spiritus y Guantánamo, perteneció hasta su baja en el Ejército de Cuba en Abril de 1884.

Regresó en Junio siguiente á la Península, señalándosele la situación de reemplazo.

Al ascender en Febrero de 1885 á Oficial primero en la escala de la Península, se le destinó á la Dirección General de Administración Militar, trasladándosele á la Junta Superior Consultiva de Guerra en Mayo de 1886, á la Interven-

ción general Militar en Febrero de 1888, á la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra en Agosto de 1889, á la Inspección general de Administración Militar en Marzo de 1890, al distrito de Cataluña en Julio de 1892 y al cuarto Cuerpo de Ejército en Agosto de 1893.

Con motivo de su ascenso por antigüedad á Comisario de guerra de segunda clase en Julio de 1895, pasó á servir en el séptimo Cuerpo de Ejército, siendo trasladado al tercero en Febrero de 1896, al octavo en Noviembre, y al Parque de Artillería del Ferrol, como Interventor, en Febrero de 1897.

Se le promovió á Comisario de guerra de primera clase en Abril de 1903, y ejerció el cargo de Comisario de guerra de la provincia de Orense.

Destinado á la tercera Región en Noviembre de 1904, desempeñó diferentes cometidos en las Plazas de Murcia y Cartagena, hasta que al ascender reglamentariamente á Subintendente militar en Abril de 1910, fué nombrado Jefe Interventor de la Intendencia Militar de dicha Región.

Le fué concedido en Noviembre de 1911 el ingreso en el Cuerpo de Intendencia, de nueva creación, con el empleo de Subintendente de primera clase, en el que se le asignó la antigüedad que contaba en el de Subintendente militar, quedando en situación de excedente.

Desde Enero de 1912 manda la tercera Comandancia de tropas de Intendencia y desempeña el cargo de Director de los Parques de suministro y de campaña de Valencia.

Cuenta cuarenta y un años y cinco meses de efectivos servicios, de ellos cuatro años y un mes en el empleo de Subintendente de primera clase, y se halla en posesión de la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco y de las medallas de Cuba y del primer Centenario de los Sitios, de Gerona.

En consideración á los servicios y circunstancias del Interventor de Ejército D. Juan Ozcáriz y Soriano,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ramón Echagüe.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Rafael Márquez Castillejo Márquez y Sánchez de Teruel, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, á juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los Estatutos de la de Alcántara para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Alcántara, en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ramón Echagüe.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Juan Bautista Márquez Castillejo Márquez y Sánchez de Teruel, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, á juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los estatutos de la de Alcántara para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Alcántara en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ramón Echagüe.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. José María Márquez Castillejo Márquez y Sánchez de Teruel, y teniendo en cuenta que se ha probado cumplidamente, á juicio de Mi Consejo de las Ordenes militares, que en dicho interesado concurren cuantas calidades exigen los estatutos de la de Calatrava para vestir el Hábito de la misma,

Vengo en concederle merced de Hábito de Caballero de la Orden Militar de Calatrava en las condiciones que los referidos Estatutos disponen.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,

Ramón Echagüe.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno,

Vengo en autorizar la adquisición por subasta pública del suministro á la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, de las cartulinas necesarias para la elaboración de tarjetas postales y licencias de uso de armas, caza y pesca, durante cinco años, á partir del actual, aprobando el pliego de condiciones á que ha de subordinarse dicho suministro.

Dado en Palacio á trece de Abril de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,

Gabino Bugallal.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Gustavo Ruiz de Grijalba, Marqués de Grijalba, se encargue V. I. del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1915.

BURGOS Y MAZO.

Sr. D. José Jorro y Miranda, Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones dirigidas á este Ministerio por diferentes Comisiones de productores y comerciantes de las provincias de Sevilla y Málaga, haciendo presente el exceso de existencias de garbanzos en la región andaluza, por consecuencia de la abundancia de la cosecha de 1914, é interesando se suspenda la vigente prohibición de exportar dicha legumbre con destino al extranjero:

Resultando que practicadas investigaciones en las restantes provincias para determinar si contaban ó no con existencias suficientes para el consumo hasta la próxima cosecha, han contestado la generalidad de las mismas en sentido afirmativo, añadiendo bastantes de Andalucía y la de Barcelona que poseen suficientes cantidades que pueden ser destinadas á la exportación:

Resultando que tomada como base la cosecha de 1913 y las importaciones realizadas en el año agrícola que media desde 1.º de Agosto de 1913 á 31 de Julio de 1914, las exigencias del consumo nacional han absorbido unas 90.000 toneladas de garbanzos:

Resultando que los datos contenidos en la estadística publicada por la Junta consultiva Agronómica aprecian la cosecha recolectada en 1914 en 95.000 toneladas, á las que sumadas las importaciones y descontadas las exportaciones verificadas desde 1.º de Agosto de 1914 hasta fin de Febrero del año actual, componen un stock nacional de 99.000 toneladas de garbanzos, cantidad más que suficiente para las necesidades del consumo anual; y

Considerando que los datos expuestos concuerdan con los aducidos por los peticionarios, y como quiera que de los mismos se deduce que existe un pequeño exceso en la cantidad requerida por el abastecimiento nacional, parece conveniente acceder á lo solicitado con objeto de evitar perjuicios á los propietarios de la repetida legumbre, toda vez que su almacenaje prolongado le hace desmerecer,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, se ha servido autorizar la exportación de garbanzos al extranjero, limitando la cantidad total que se permite exportar á 10.000 toneladas, volviendo á entrar en vigor la prohibición una vez rebasado el límite que se fija.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondien-

tes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1915.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistos los datos que los Gobernadores civiles facilitan respecto á las existencias y precios de trigos, harinas y otros artículos de necesario consumo:

Considerando que por la llegada de trigos de origen extranjero y por haberse asegurado el abastecimiento de los mercados del litoral y de los interiores que carecen de existencias, se ha iniciado ya la baja de los precios, y que, en consecuencia, ha de procurarse que la mejora de éstos vaya refluendo en beneficio del consumo:

Considerando que entre los precios de los trigos, los de las harinas y los del pan debe establecerse, según las clases de aquéllos, una relación constante, á fin de que se mantenga ó reduzca en la forma que proceda el tipo de venta del pan de la clase corriente; y

Considerando que la acción de las Juntas de subsistencias debe ejercerse también sobre otros artículos, tales como arroz, garbanzos, patatas, alubias, aceite de oliva, manteca y tocino, para conseguir la mayor reducción posible de los precios en las ventas al detalle,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que ese Centro directivo remita nota á las respectivas Juntas de subsistencias de los precios de los trigos extranjeros adquiridos con su intervención.

2.º Que en vista de estos precios, de los que rigen en los mercados locales ó cercanos y de los demás antecedentes que puedan adquirir, las Juntas cuiden de que los de las harinas guarden relación con los del trigo, teniendo en cuenta que el margen entre los precios de los trigos y de las harinas debe establecerse entre 10 y 11 pesetas para los originarios de los Estados Unidos, Cataluña, Aragón, Castilla la Nueva, Andalucía, Extremadura y otros de los llamados de rendimiento, y entre 11 y 12 pesetas para los de la Argentina, Castilla la Vieja, Navarra, Rioja y otros análogos.

3.º Que el precio del kilogramo de pan de la clase corriente no debe exceder del que tenga en cada localidad el kilogramo de harina.

4.º Que igualmente deben vigilar las Juntas la venta al detallé de los demás artículos de consumo, tales como arroz, garbanzos, patatás, alubias, aceite de oliva, manteca y tocino, teniendo en cuenta los precios de origen, los gastos de arrastre y las mermas, á fin de que se procure que en la mencionada venta el recargo no exceda de un 15 por 100.

5.º Que dada la posibilidad de com-

pleto abastecimiento, no se ponga ninguna clase de trabas ni formalidades al comercio interior ni al de cabotaje, á no ser en los casos en que se trate de las cantidades de trigos ó harinas de las que los Ayuntamientos se hayan incautado, y

6.º Que los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas de subsistencias, dispongan lo conveniente para el cumplimiento de las anteriores instrucciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1915.

BUGALLAL.

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 20 del mes actual D. Ramón de Bajo é Ibáñez, Profesor numerario de Matemáticas y Director de la Escuela Normal de Maestros de Navarra,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que D. Antonio Galindo y Marco, D. Justo Uñón y Nieva, D. Domingo Lozano y Martínez, D. Julián Manuel de la Cruz y Cuervas, D. Rosendo Rull y Trilla, D. Gaspar de la Cruz y Comerón y D. José Fombuena y López, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Zaragoza, Granada, Almería, Sevilla, Huesca, Badajoz y Sevilla, respectivamente, pasen á ocupar los números 3, 8, 15, 29, 62, 97 y 117 del escalafón provisional, con la antigüedad de 21 de los corrientes y sueldo anual desde dicho día de 9.000 pesetas el primero, de 8.000 el segundo, de 7.000 el tercero, de 6.000 el cuarto, de 5.000 el quinto, de 4.500 el sexto y de 3.500 el último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Marzo de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia favorablemente informada por el Decanato y por el Rectorado de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad de Barcelona, solicitando que las Cátedras de la Licenciatura de dicha Sección que por el vigente plan de estudios son de lección alterna, tengan en lo sucesivo cuatro lecciones semanales, una de ellas exclusivamente práctica; de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Todas las asignaturas comprendidas y clasificadas en el Real decreto de 4 de Agosto de 1900, artículo 2.º, párrafos correspondientes á la Sección de Ciencias naturales, como teórico-prácticas, constarán en lo sucesivo de cuatro lecciones semanales, una de ellas exclusivamente práctica y de dos á dos horas y media de duración, haciéndose así extensivo á las demás asignaturas lo dispuesto para las de Mineralogía y Botánica y Zoología en el mismo Decreto y artículo y para la de Mineralogía descriptiva en la Real orden de 21 de Abril de 1914.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia del Alcalde de Vallecas (Madrid), en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, solicitando la creación de una Escuela unitaria de niños en la barriada de Doña Carlota, donde no existe actualmente más que una unitaria de niñas:

Considerando que la Escuela cuya creación se demanda está incluida en el Arreglo escolar aprobado para la provincia de Madrid, donde figura el pueblo de Vallecas con cinco Escuelas Nacionales, dos de niños y tres de niñas, que hoy funcionan, correspondiéndole legalmente 14 Escuelas, siete de cada sexo, que el Estado no ha creado ya por no cumplir el Ayuntamiento con la obligación prefijada de proporcionar locales en condiciones y mobiliario y material pedagógico suficiente y moderno para el funcionamiento de las que faltan:

Visto el favorable informe de la Inspección técnica del Ramo, del que se desprende que el Ayuntamiento ha cumplido, en lo que se refiere á la Escuela cuya creación se solicita, con lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, relativo á la adquisición de mobiliario y material escolar, y que al expediente se acompaña una certificación inventariada del adquirido:

Considerando que para cumplir con lo ordenado en el Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 se uno al expediente plano del edificio escolar firmado por Arquitecto; pero además, el Ayuntamiento, á instancia del Inspector, ha realizado obras con objeto de dar mayor capacidad al salón de clase, medida cuyo cumplimiento hace entrar de lleno esta petición en la preferencia B del artículo 3.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913, vigente en la materia, que dispensa tácitamente á esta clase de expedientes que no constituyen una organización superior de enseñanza como la de graduadas, del

requisito informativo del Negociado de Arquitectura escolar de este Ministerio, por cuanto se dispone que dentro del mencionado apartado B se encuentran las Escuelas unitarias que hayan de establecerse en edificios alquilados ó de construcción antigua no ajustados á las reglas vigentes sobre edificación escolar, previa certificación del Inspector de Primera enseñanza de haberse realizado las obras de acomodación necesarias, como ocurre en este caso:

Considerando que se ha cumplido lo ordenado en el artículo 5.º del referido Real decreto, lo que se mandaba en la Real orden de 25 de Marzo del mismo año y en las restantes disposiciones que regulan la concesión por el Estado á los Ayuntamientos de nuevas Escuelas unitarias, llenadas por éstas las prescripciones que á tal fin se señalan,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Crear con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de este Departamento una plaza de Maestro de novena categoría, dotada anualmente con 1.000 pesetas de sueldo, 250 pesetas de gratificación por servicio de adultos, 166,66 pesetas por material diurno, 62,50 pesetas por material nocturno, para la nueva Escuela unitaria de niños que se solicita en el barrio de Doña Carlota, Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).

2.º Que en los casos, como el presente, en que se prescindía del informe del Negociado de Construcciones escolares de este Ministerio, por tratarse de Escuelas unitarias de pueblos rurales, se exijan y figuren en el expediente certificación del Vocal Médico de la Junta local acerca de las condiciones higiénicas del edificio y dictamen del maestro de obras ó perito acreditado sobre la seguridad del mismo, siendo siempre indispensable el informe del Inspector de Primera enseñanza, especialmente en lo relativo á condiciones pedagógicas del local; y

3.º Que se publique en la GACETA la presente Real orden como de general aplicación para casos semejantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la Cátedra de Farmacia práctica y Legislación relativa á la Farmacia, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al turno de traslación entre Catedráticos numerarios que estableció el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, en relación con el de 30 de Diciembre de 1912.

De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1915.

ESTEBAN COLLANTES.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el Real decreto de fecha 11 de Agosto último, Real orden de 21 del mismo mes y Real decreto fecha 10 de Septiembre próximo pasado, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Aprobar los presupuestos por Administración de las obras de cuenta del Estado de los caminos vecinales de Senés á Tabernas y Velesique á Tabernas, de 158.696,26 y 119.457,25 pesetas, respectivamente, que forman parte de las subvenciones concedidas para la construcción de dichos caminos.

2.º Que se ejecuten las obras por el sistema de Administración, con cargo al capítulo 20 del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Abril de 1915.

UGARTE.

Señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE COMERCIO

La Legación de España en Santiago de Chile, comunica en despacho número 39 de 12 de Marzo último, que ha sido recluido en el Manicomio de aquella capital el súbdito español Manuel Fernández Sobello, hijo de Agustín y de Benita, de veinte años de edad, natural de Orense, soltero, empleado, y que tenía su domicilio en la ciudad de Antobogasta, calle de Condell, número 521.

Madrid, 13 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Encargado de Negocios de España en San Salvador, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Ramón Baltrons, comerciante, fallecido en Sonsonate.

Madrid, 13 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul honorario de España en San Salvador, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Evaristo Ambrosy Romero.

Madrid, 13 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría:

En el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro se halla vacante, por defunción de D. Bonifacio Martínez del Solar, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Abril de 1915.—El Subsecretario, el Marqués de Grijalba.

En el Juzgado de primera instancia de La Cañiza se halla vacante, por defunción de D. Antonio Facorro, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto de 1.º de Junio de 1911, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Abril de 1915.—El Subsecretario, el Marqués de Grijalba.

Dirección General

de los Registros y del Notariado.

Relación de las resoluciones sobre Notariado adoptadas por este Ministerio, á propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el mes de Marzo último:

En 20.—Nombrando Archivero de protocolos del distrito de Mondoñedo al Notario de dicho punto, D. Basilio Verdía Tobía.

En 20.—Idem id. id., del idem de Igualada, al idem id., D. Mariano Malagelada y Bramón.

En 20.—Idem id. id. del idem de Luceña del Cid, al idem id., D. Vicente Carbonell Palop.

En 20.—Contestando comunicación del Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Notario de Pamplona, D. Baldomero Castedo Núñez, contra resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, relativa al abono del 50 por 100 de honorarios al Notario de Lecumberri.

En 22.—Nombrando, en virtud de oposición, para la Notaría vacante en Barcelona (por defunción de D. Rafael Vilaclara Gibert), á D. Francisco Espriu Torras, número 1 de la lista de calificación elevada por el Tribunal correspondiente, y Notario de Santa Coloma de Farnés.

En 22.—Idem, en idem id., para la de Tarragona (por traslación de D. Joaquín Azpeitia Moros), á D. Manuel Crehuet Pargas, número 2 de idem id., Abogado.

En 22.—Idem, en idem id., para la de

Valls (por nombramiento para Lérida de D. Angel Traval), á D. Antonio Sanz Tallada, número 4 de idem id., Abogado.

En 22.—Idem, en idem id., para la de Villafranca del Panadés (por traslación de D. Mariano Castañón Mendoza), á don Sebastián Parés y Goncer, número 5 de idem id., Abogado.

En 22.—Idem, en idem id., para la de Cervera (por nombramiento para Toro de D. Mariano Mingot), á D. Luis Durán y Moner, número 6 de idem id., Abogado.

En 22.—Idem, en idem id., para la de Viella á D. Ramón Palmés y Simó, número 7 de idem id., Abogado.

En 22.—Idem, en idem id., para la de Pont de Suert á D. José Vidal y Busquet, número 8 de idem id., Abogado.

En 22.—Disponiendo se den las gracias á los individuos que han constituido el Tribunal censor de dichas oposiciones.

En 23.—Interesando al Tribunal Supremo la devolución á este Centro del expediente del Notario de Cañete, y antes de Barrueco, D. Manuel Rey Sánchez.

En 24.—Aprobando la permuta que de sus respectivos cargos han solicitado don Segismundo Verdaguier y Puig, Notario de Mollerusa, y D. José Comes Sorribes, que lo es de Agramunt.

En 24.—Nombrando el Tribunal de oposiciones á Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Burgos.

En 29.—Idem id. id. á Notarías determinadas en el territorio de la Audiencia de Pamplona.

Madrid, 10 de Abril de 1915.—El Director general, José Jorro y Miranda.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0º á 360º, á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 1.—Aviso de generalidad.—Número 1.—Todas las indicaciones que durante el corriente año de 1915 se hagan en los Avisos á los Navegantes, relativas al Cuaderno de faros y al Derrotero de las Costas de España y de Portugal (desde el Cabo Trafalgar hasta el puerto de la Coruña), se referirán á las ediciones de dichas obras del año 1915.

OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE.—España. Cabo de Trafalgar. — Faro.—Noticia.—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 21 de Diciembre de 1914.

Número 7.—Ha quedado instalada y prestando servicio normal en el faro de Trafalgar, la nueva lámpara de alumbrado por incandescencia por el vapor de petróleo. (Aviso núm. 873 de 1914.)

Situación aproximada: 36º 10' 45" N. y 6º 2' 7" W. de Gw. (0º 10' 13" E. de SF.)

Carta número 633 de la sección II.

Cuaderno de faros, número 253. Derrotero número 2, página 34.

Inglaterra.—Cabo Bristol.—Canal cerrado á la navegación.—Notice to Mariners número 1.812. Londres, 1914.

Número 3.—El paso de los buques por el canal que pasa al Sur del barco-faro Breaksea está terminantemente prohibido. Todo buque que quebrante esta prohibición se expone á ser cañoneado.

Situación aproximada del barco-faro Breaksea: 51º 20' N. y 3º 17' 30" W. de Gw. (2º 54' 50" E. de SF.)

OCEANO ATLÁNTICO DEL ESTE Y MAR MEDITERRÁNEO.—Argelia, Túnez y Marruecos (zona francesa).—Reglamentos y prescripciones.—Avis aux Navigateurs número 77/342. Rochefort, 1914.

Número 4.—El decreto de 26 de Mayo de 1914, relativo á las condiciones de acceso y permanencia en tiempo de guerra de otros buques que los de guerra franceses en aguas territoriales francesas y de los países de protectorado, está en vigor desde el 12 de Agosto de 1914 en las costas de la zona francesa de Marruecos.

No obstante, á causa de la dificultad de ejecución de ciertas prescripciones contenidas en este decreto, se han agregado las resoluciones que á continuación se expresan, decretadas por el Comisario Residente general de la República francesa en Marruecos.

ACCESO DE LOS BUQUES MERCANTES Á LOS FONDEADEROS.—Los buques mercantes, al tomar el fondeadero en los puertos de la costa marroquí sometida al protectorado francés, deberán sujetarse á las reglas siguientes:

a) *De día*, se deberá izar la numeral del Código Internacional y la bandera pidiendo práctico.

Si hubiese algún buque de guerra francés en la rada, éste permitirá la entrada izando la bandera S, en cuyo caso el buque tomará su fondeadero. Dicho buque de guerra la aplazará izando el gallardete D; en este caso el buque esperará que una embarcación vaya á bordo antes de entrar en la rada. La negará con la bandera Q, en cuyo caso el buque deberá hacerse á la mar.

El buque cuya entrada haya sido autorizada, llenará las formalidades habituales de Sanidad ó información, las cuales están á cargo de las Autoridades del puerto.

Si no hubiese en la rada ningún buque de guerra francés, las Autoridades del puerto, al llenar estas últimas formalidades, negarán, si es preciso, al buque llegado la autorización de fondear, dándole la orden de hacerse á la mar.

b) *De noche*, está prohibido á todos los buques de tomar el fondeadero, y el que infrinja esta orden queda expuesto, además de los riesgos de destrucción posible, á las medidas de represión que las circunstancias exijan.

El buque de guerra presente en la rada iluminará, sin estorbar la maniobra, á todo buque que se presente de noche, informándole, una vez que haya fondeado, de la presente orden.

PROHIBICIÓN DEL EMPLEO DE LA T. S. H. El empleo de la T. S. H. está prohibido á bordo de los buques de comercio, en las aguas territoriales y en los puertos de Marruecos sometidos al protectorado francés.

Al entrar en los puertos, ó á una orden de las Autoridades marítimas ó militares en las aguas territoriales, la antena debe ser arriada y aislada de la cabina de T. S. H., despasándose las drizas.

La antena no se podrá izar durante la permanencia del buque en aguas territoriales. Los buques mercantes franceses adquiridos por requisición, conservarán la antena izada, pero se abstendrán de toda emisión, á no ser que medie autorización especial del buque de guerra que ejerza el mando en la rada.

PRESENCIA DE SÚBDITOS EXTRANJEROS EN LOS BUQUES MERCANTES.—Se han establecido las prescripciones siguientes respecto á los extranjeros embarcados:

Todo Capitán de buque de comercio, de cualquier nacionalidad que sea, está obligado á declarar á la Autoridad militar, desde su entrada en un puerto de la zona francesa de Marruecos, los súbditos de nacionalidad enemiga que se encuentren á bordo, cualquiera que sea su calidad.

En caso de no declaración ó de declaración falsa, el buque podrá ser detenido.

Los nacionales enemigos embarcados serán desembarcados al punto, si las Autoridades locales estiman su presencia peligrosa en las aguas territoriales.

En este caso, sólo aquellos nacionales enemigos cuyo desembarco pusiese al buque en la imposibilidad de continuar el viaje, podrán ser remitidos á bordo por la Autoridad militar, en el momento en que el buque abandone el puerto.

Este favor no se concederá más que si el buque se dirige á un puerto aliado ó neutral.

(Véase Aviso núm. 842 de 1914.)

CANAL DE LA MANCHA.—*Francia.*—*Islas Chausey.*—*Baliza.*—Avis aux Navigateurs número 71/318. Rochefort, 1914.

Número 5.—Según aviso del Servicio de los Electro-Semáforos, con fecha 4 de Diciembre de 1914, la baliza «La Canca-laise» ha sido arrastrada por la mar.

Situación aproximada: 48° 52' N. y 1° 51' W. de Gw. (4° 21' E. de SF.)

CANAL DE LA MANCHA Y MAR DEL NORTE.—*Noticias y prescripciones.*—Avis aux Navigateurs número 78/344. Rochefort, 1914.

Número 6.—Hasta nuevo aviso, en la Mancha y la rada de las Dunas al Este de la línea que une Selsea Bill y el Cabo Barfleur; y al Sur del paralelo de 51° 20' N., todos los barcos-faros y las boyas pueden ser retiradas ó trasladadas; las luces y las boyas luminosas son susceptibles de que puedan ser apagadas, y las señales de niebla modificadas ó suprimidas.

Las estaciones de prácticos de la Trinity House se establecerán en las posiciones indicadas á continuación, y se invita expresamente á los buques mercantes para tomar práctico, por ser *extremadamente peligrosa* la navegación, si no es bajo su dirección.

a) SAINT-HELENS (ISLA DE WIGHT), donde los buques que suben el río pueden tomar práctico que los conduzca hasta *Great Yarmouth*, así como también prácticos para el Támesis;

b) GREAT YARMOUTH, donde los buques que procedan del Mar del Norte y se dirijan hacia la Mancha pueden obtener un práctico patentado para conducirlos hasta la *Isla de Wight*;

c) DOVER, donde solamente los buques que procedan de los puertos franceses de la Mancha pueden procurarse un práctico para el Mar del Norte (comprendido el Támesis);

d) EL BARCO-FARO SUNK, donde solamente los buques que atraviesen el Mar del Norte, entre los paralelos de 51° 40'

N. y 51° 54' N., pueden obtener un práctico para la Mancha y el Támesis;

e) EN LONDRES Y EN HARWICH, se puede igualmente encontrar prácticos para la Mancha y el Mar del Norte (comprendido el Támesis).

TÁMESIS.—Hasta nuevo aviso, los buques que entren ó salgan del Támesis deben pasar por los canales Edimburgh ó por el Black Deep, al Sur de las boyas luminosas Knock John y Knob y por el Ooze Deep.

MAR MEDITERRÁNEO.—*Africa Septentrional Española.*—*Ceuta.*—*Boya luminosa.* Comandancia de Marina. Ceuta, 11 de Diciembre de 1914.

Número 7.—Ha quedado instalada la boya luminosa á que se hacía referencia en el Aviso número 776 de 1914, hallándose su emplazamiento á 50 metros al Noroeste (en 18 metros de agua) del futuro morro de Levante de la boca de entrada al puerto, ó sea á 400 metros del extremo actual del dique Norte.

La boya está pintada de rojo, y es de forma tronco-cónica, con linterna en la parte superior.

La luz, cuyo alcance es de 8 millas, es roja, de ocultaciones (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos).

La luz roja del extremo del dique Norte subsiste, adelantando su emplazamiento con la obra.

Como se está echando piedra en la prolongación de este dique, no conviene pasar entre ambas luces.

Plano número 259 de la sección III.

Cuaderno de Faros, página 32.

Derrotero número 3, página 137.

Baleares.—*Isla Tagomago.*—*Luz.*—Servicio Central de Señales Marítimas. Madrid, 15 de Diciembre de 1914.

Número 8.—Según se anunciaba en el Aviso número 884 de 1914, desde la noche del 1.º de Diciembre quedó encendido y funcionando con regularidad el nuevo faro de Tagomago.

Situación aproximada: 39° 1' 55" N. y 1° 39' 6" E. de Gw. (7° 51' 26" E. de SF.)

Cartas números 7 A, 69 B, 158 A y 2 A de la sección III.

Cuaderno de Faros, página 39.

Derrotero número 3, página 477.

España.—*Distrito de Tortosa.*—*Almadraba.* Ayudantía de Marina. Tortosa, 8 de Diciembre de 1914.

Número 9.—Ha quedado levantada la almadraba *Cabo del Término*, que se cala en aguas del distrito de Tortosa.

Situación aproximada: 40° 58' N. y 1° 0' 40" E. de Gw. (7° 13' E. de SF.)

Carta número 838 de la sección III.

Italia.—*Civitavecchia.*—*Luz.*—Avisi ai Naviganti número 457/936. Génova, 1914.

Número 0.—A partir de los primeros días de 1915, la luz de Civitavecchia, situada cerca de la extremidad SE. del antiguo rompeolas, será modificada y presentará los caracteres siguientes:

Un relámpago blanco cada 5 segundos (relámpago, 0,75 segundos; ocultación, 4,25 segundos). Las otras características no sufrirán modificación.

Situación aproximada: 42° 5' 24" N. y 11° 47' 41" E. de Gw. (18° 0' 1" E. de SF.)

Cabo d'Anzio.—*Faro.*—Avisi ai Naviganti número 463/949. Génova, 1914.

Número 11.—El faro del cabo d'Anzio ha sido pintado á fajas horizontales blancas y rojas.

Situación aproximada: 41° 26' 42" N. y

12° 37' 24" E. de Gw. (18° 49' 44" E. de SF.)

Sicilia.—*Islote Correnti.*—*Faro.*—Avisi ai Naviganti número 457/941. Génova, 1914.

Número 12.—El faro del islote Correnti ha sido pintado con fajas horizontales blancas y negras.

Situación aproximada: 36° 39' N. y 15° 5' E. de Gw. (21° 17' 20" E. de SF.)

Grecia.—*Isla Sivota.*—*Luz.*—Avis aux Navigateurs número 79/349. Rochefort, 1914.

Número 13.—La luz de Mourtzo, situada sobre la costa de Epiro á la entrada del canal de Corfú ha cesado de funcionar provisionalmente.

Situación aproximada: 39° 24' 13" N. y 20° 13' 35" E. de Gw. (26° 25' 55" E. de SF.)

MAR ADRIÁTICO.—*Prescripciones.*—Avis aux Navigateurs número 70/312. Rochefort, 1914.

Número 14.—El Ministro de Marina italiano ha puesto en conocimiento de los navegantes las prescripciones siguientes relativas á la navegación por el Adriático:

1.º El servicio de busca y destrucción de minas ha sido confluado á romolcadores especiales;

2.º Los buques deben arreglar su velocidad de modo que aseguren su vigilancia efectiva y prever su navegación de manera que puedan franquear de día las zonas de las corrientes de través;

3.º Hasta el presente no sido señalada ninguna mina al Sur del paralelo de 44° 20' N.;

4.º De Venecia á Manfredonia, tomar en tanto sea posible el eje del Adriático y navegar de día;

5.º La recalada deberá hacerse normalmente á la costa con todas las precauciones posibles, cuando se encuentren en una zona donde no haya corriente: tener en cuenta que las corrientes van á largo de costa.

Italia.—*Ancona Estaciones de T. S. H.*—Avisi ai Naviganti número 464/954. Génova, 1914.

Número 15.—Desde el 25 de Diciembre de 1914 está cerrada la estación de T. S. H. del monte Cappuccini.

En la misma fecha se abrió al servicio la nueva estación de T. S. H. de Ancona, cuyas letras de llamada son I. C. A.

Situación aproximada: 43° 37' N. y 13° 31' E. de Gw. (19° 43' E. de SF.)

Fano.—*Luces.*—Avisi ai Naviganti número 464/956. Génova, 1914.

Número 16.—Los trabajos de colocación de pilotes en la extremidad del muelle del puerto de Fano están terminando, habiendo sido trasladadas, por tanto, á dicha extremidad las luces provisionales eléctricas que indicaban el estado de avance de estos trabajos.

En la misma fecha, la luz fija roja, que estaba encendida en el primer trozo del antiguo muelle, se ha apagado.

Situación aproximada: 43° 51' N. y 13° 1' E. de Gw. (19° 13' E. de SF.)

Lido.—*Boya luminosa.*—Avisi ai Naviganti número 458/943. Génova, 1914.

Número 17.—La boya luminosa con luz de destellos verdes, que estaba fondeada á unos 420 metros al WSW. del campanario de San Nicolo del Lido, se ha retirado temporalmente para facilitar las operaciones de dragado del canal. Se encuentra actualmente en el emplazamiento que

dicha boya ocupaba, una draga que tiene de noche las luces reglamentarias.

Situación aproximada: 45° 27' N. y 120° 21' E. de Gw. (18° 33' 20" E. de SF.)

Océano Índico. — Ceilán. — Colombo. — *Boya luminosa*. — Notice to Mariners número 1.804. Londres, 1914.

Número 18. — Una boya luminosa con luz roja de ocultaciones se ha fondeado en un punto desde donde se marca el faro de destellos de Colombo, á 2,1 millas y á 157° y la luz de la extremidad Norte del nuevo brazo del rompeolas del SW. á 125°

Situación aproximada: 6° 57' 45" N. y 79° 49' 45" E. de Gw. (86° 2' 5" E. de SF.)

MAR DE CHINA. — *Islas Filipinas*. — Manila. — *Boya luminosa*. — Notice to Mariners número 47/3.898. Washington, 1914.

Número 19. — La boya luminosa que estaba fondeada en la costa Oeste de la entrada del canal dragado que conduce al río Pasig, ha sido suprimida.

Situación aproximada: 14° 35' N. y 120° 57' E. de Gw. (127° 9' 20" E. de SF.)

Océano Atlántico del Oeste. — Estados Unidos. — Portsmouth. — *Boya luminosa*. — Notice to Mariners número 48/3.913. Washington, 1914.

Número 20. — La boya *Goat Island Ledge número 9*, ha sido reemplazada por una boya cónica con superestructura de esqueleto y luminosa, mostrando una luz de un destello blanco cada 15 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 10 segundos).

Situación aproximada: 43° 4' 25" N. y 70° 43' 57" W. de Gw. (64° 31' 37" W. de SF.)

Boston. — Señal de niebla. — Notice to Mariners número 47/3.837. Washington, 1914.

Número 21. — Se ha instalado en el faro de la isla Gallups, una campana de niebla que da una campanada cada 15 segundos.

Situación aproximada: 42° 19' 31" N. y 70° 55' 59" W. de Gw. 64° 43' 39" W. de SF.)

Newport. — Bancos. — Notice to Mariners número 48/3.918. Washington, 1914.

Número 22. — En las proximidades de Newport se han descubierto los bancos siguientes, todos ellos de pequeña extensión:

a) Una profundidad de 7,2 metros, delante de la parte Oeste de la isla Coasters Harbor, en un punto desde donde se marca el faro del roquízal Gull, á unos 750 metros á 178° 30';

b) Profundidades de 5,1 metros y de 8,5 metros, al Norte de la isla Rose, en puntos desde donde se marca el mismo faro respectivamente á unos 740 metros á 98° y 740 metros á 104°;

c) Profundidades de nueve metros y de 8,7 metros en puntos desde donde se marca el mismo faro respectivamente, á unos 360 metros á 29° y á 200 metros á 54°;

d) Una profundidad de 7,2 metros, en un punto desde donde se marca el faro de Newport á unos 200 metros á 129°.

Situación aproximada del faro del roquízal Gull: 41° 30' 9" N. y 71° 20' 2" W. de Gw. (65° 7' 42" W. de SF.)

Carta número 588 de la sección IX.

Bahía Oyster. — Banco. — Notice to Mariners número 48/3.920. Washington, 1914.

Número 23. — En la parte Oeste de la entrada de la bahía Oyster y en un punto desde el cual se marca el faro de Cold Spring Harbor á 2,25 millas á 126°, se ha

reconocido un banco de pequeña extensión, cubierto por 6,3 metros de agua, guijas y arena, y rodeado de fondos de 8,5 metros.

Situación aproximada: 40° 56' 8" N. y 73° 32' 3" W. de Gw. (67° 19' 43" W. de SF.)

Block Island Sound. — Naufragio. — Notice to Mariners número 48/3.919. Washington, 1914.

Número 24. — El buque de guerra norteamericano *Prairie*, ha divisado á unas 4,75 millas al SW. del faro de la punta Judith, los restos del naufragio de una barca cuyos dos palos, rojos y negros, emergen 1,2 metros.

Situación aproximada: 41° 19' N. y 71° 34' W. de Gw. (65° 21' 40" W. de SF.)

Carta número 587 de la sección IX.

Nueva York. — Casco. — Notice to Mariners número 47/3.845. Washington, 1914.

Número 25. — Una boya de asta, de fajas horizontales rojas y negras, luminosa, con luz roja, de 1 ocultación cada 10 segundos (luz, 5 segundos; ocultación, 5 segundos), se ha fondeado en 15 metros de agua, á unos 100 metros al ESE. del casco del remolcador *Luther C. Ward*: este casco, cuyo palo emerge un metro, se encuentra á pique en las proximidades de la bahía inferior de Nueva York, en un punto desde el cual se marca: el faro de Navesink á 213°; el faro de Sandy Hook á 266°, y el faro de Romer Shoal á 305°

Situación aproximada: 40° 27' 57" N. y 73° 55' 37" W. de Gw. (67° 43' 17" W. de SF.)

Carta número 587 de la sección IX.

Charleston. — Naufragio. — *Boya luminosa*. — Notice to Mariners número 1.776. Londres, 1914.

Número 26. — Para marcar el casco de la goleta *Frederick W. Day*, á pique en las proximidades de Charleston, y que está cubierto con 8 metros de agua, se ha fondeado una boya luminosa con campana.

Situación aproximada: 32° 36' 15" N. y 79° 40' 30" W. de Gw. (73° 28' 10" W. de SF.)

Carta número 827 de la sección IX.

Islas Bahamas. — Little Harbor. — Marcas. — Notice to Mariners número 47/3.849. Washington, 1914.

Número 27. — El buque de guerra de los Estados Unidos *Caesar* señala la existencia de dos grandes chimeneas negras de hierro, que constituyen las marcas más visibles de Wilson City, en Little Harbor.

El *Caesar* las ha visto media hora antes de avistar el faro.

Situación aproximada del faro: 26° 19' 45" N. y 76° 59' 15" W. de Gw. (70° 46' 55" W. de SF.)

Uruguay. — Cabo Santa María. — Luz. — Notice to Mariners número 1.815. Londres, 1914.

Número 28. — En la parte inferior del faro del Cabo Santa María se ha encendido una luz adicional fija blanca visible á 10 millas.

Situación aproximada: 30° 40' S. y 54° 9' 30" W. de Gw. (47° 57' 10" W. de SF.)

El Director general, Ricardo Fernández de la Puente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las reclamaciones formuladas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1915 por Corporaciones de Beneficencia é Instrucción Pública, solicitando emisión de inscripciones por venta de bienes en segunda época, formada en cumplimiento del artículo 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905.

REMANENTES

Beneficencia.

Número 1.925. — Hospital de Caldas de Montbuy, Barcelona, 25 de Enero de 1915.

Número 1.926. — Idem del Buen Suceso, Madrid, 1.º de Febrero de 1915.

Número 1.927. — Idem de la Encarnación, Madrid, 1.º de Febrero de 1915.

Número 1.928. — Beneficencia de Alcalá de Henares, Madrid, 4 de Febrero de 1915.

Número 1.929. — Hospital de Morales del Vino, Zamora, 19 de Febrero de 1915.

Número 1.930. — Hospital y Hospicio de Soria, 25 de Febrero de 1915.

Número 1.931. — Idem é idem de Burgo de Osma, Soria, 25 de Febrero de 1915.

Número 1.932. — Idem de Agreda, Soria, 25 de Febrero de 1915.

Número 1.933. — Fundación del Chantre, Córdoba, 26 de Febrero de 1915.

Número 1.934. — Beneficencia de Manzanares el Real, Madrid, 16 de Marzo de 1915.

Número 1.935. — Patronato de Diego Pérez de Guzmán, Sevilla, 25 de Marzo de 1915.

Instrucción Pública.

Número 747. — Obra Pía de D. José Carrillo, en Lences, Burgos, 7 de Octubre de 1914.

Número 748. — Colegio de Santa Isabel, Madrid, 1.º de Febrero de 1915.

Número 749. — Instrucción Pública de Alcalá de Henares, Madrid, 4 de Febrero de 1915.

Número 750. — Colegio de San Mateo de Valderas, León, 8 de Febrero de 1915.

Número 751. — Instrucción Pública de Bárcena de Carriedo, Santander, 6 de Marzo de 1915.

Número 752. — Idem id. de Fresnedos de Ibor, Cáceres, 9 de Marzo de 1915.

Número 753. — Idem id. de Boadilla del Camino, Palencia, 18 de Marzo de 1915.

Madrid, 13 de Abril de 1915. — El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que solicitan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Badajoz

Suma anterior, 5.132,25 pesetas.
Recaudado por D.ª Dolores Gómez Bravo, Presidenta de la Junta local de Campesano, 380 pesetas.

- Donativo hecho por la Sra. Condesa de Osilo, Presidenta de la Junta local de Alendralejo, 100.
- Idem íd. por el Ayuntamiento de dicha ciudad, 50.
- Idem íd. por D.^a María Nacarino de Sánchez Pallasar, vecina de Badajoz, 5.
- D.^a Soledad Moreno de Pacheco, 300.
- Dolores Grajera de López de Ayala, 100
- Julia Soto de Pablo, 25.
- Antonia Morales de Macías, 5.
- Josefa Herrero de Palacín, 25.
- Rafaela Tello de Romero, 5.
- Gregoria Romero de Crespo, 50.
- María Martínez de Aretio, 5.
- Joaquina Salamanca de Valverde, 5.
- Fernanda Palomo de Saussol, 10.
- Julia Saussol de Palomo, 10.
- Manuela Gil de Sáez, 4.
- Sofía Valhondo de Delgado, 5.
- Teresa Mora de Rubio, 3.
- Leocadia Tello de Pérez, 5.
- Patrocinio Puerto de Plano, 3.
- Luisa Blasco, 0,20.
- Mariana Ibáñez, 0,25.
- D. Francisco Granados, 1.
- Victorio Telesforo, 0,50.
- José Pérez, 0,25.
- Gabriel Casado, 0,50.
- D.^a Pilar Nevado, 5.
- D. Diego Romero, 1.
- José Pacheco, 1.
- D.^a Natividad Romero, 25.
- Manuela Romero, 5.
- D. Joaquín Solar Botella, 2.
- Luis Rodríguez, 0,20.
- Ciriaco Bueno, 1.
- Antonio Martín, 1.
- Vicente García, 2.
- Viuda de Viñeta y D. Francisco Martínez, 2.
- D.^a Matilde Crespo, 5.
- Eulalia Becerra, 1.
- Carmen Becerra, 1.
- María Bueno, 0,25.
- María García de Zabala, 1.
- Angela Arregui, 1.
- Inocenta Herrán, 0,05.
- María Fernández, 0,20.
- Manuela Morales, 0,50.
- Concepción Muñoz, 0,20.
- Micaela Maestre, 0,05.
- Paula Morriño, 0,50.
- María Viñeta, 2,50.
- Teresa Pinto, 0,50.
- D. Agustín Tallero, 2.
- D.^a Isabel Domínguez, 5.
- Visitación Rodríguez, 2.
- D. Manuel Gutiérrez, 0,50.
- D.^a Eulalia Gutiérrez, 0,50.
- D. José Alvés, 0,50.
- D.^a Modesta Avalos, 0,50.
- Amparo Rodríguez, 3.
- D. Manuel Olea, 5.
- Señor Capellán de monjas, 0,50.
- D.^a Carmen del Río, 10.
- D. Tomás Díaz, 5.
- D.^a Aurelia Galán, 1,25.
- D. Eusebio Rodríguez, 1.
- Paulino Doncel, 10.
- D.^a Teresa Rodríguez de Gascón, 2.
- Ana Aguilar, 0,10.
- María Flores, 0,10.
- Teresa Fleche, 0,10.
- Marina Moreno, 0,10.
- Concha González, 0,10.
- Aurora San Agustín, 2.
- Antonia Garrido, 0,25.
- Juana Mancha, 0,15.
- Amparo Echevarría, 1.
- D. Angel Pérez, 0,25.
- D.^a Matilde Fernández, 1.
- Soledad Ramírez, 0,25.
- Francisca Moreno, 0,10.
- D. Francisco Molina, 0,50.
- Joaquín Rojas, 0,20.
- José Sánchez, 0,25.
- D.^a Isabel Pesado, 1.
- D. Pablo Lesmes, 2.
- D.^a María Cumes, 0,25.
- Isabel Cuartoso, 0,10.
- Francisca Lozano, 0,50.
- Amalia Díez, 0,60.
- Obdulia Gregorio, 0,30.
- Máxima Mateos, 0,50.
- D. Adolfo Alonso, 0,50.
- D.^a Francisca Illén, 2.
- D. Ramón López, 0,20.
- Benito Arnáiz, 0,50.
- Señoritas de Blanes, 10.
- Párroco de Santa Eulalia, 0,30.
- D. José Berdaguer, 2.
- D.^a Josefa Jimeno, 0,10.
- Aurora Amorós, 0,20.
- Antonia Villaseñor, 0,50.
- Concepción Izquierdo, 5.
- D. Juan Casanave, 25.
- Francisco García Cuevas de Serena, 2.
- D.^a María Ossorio de Domínguez, 5.
- Purificación Aparicio, 2.
- Rosario Nogales de Romero, 5.
- D. Manuel Díez Lanzas, 5.
- D.^a Juana Delgado, 0,25.
- Prisca Cortés, 0,25.
- Eulalia Mendo, 0,25.
- Una desconocida, 0,50.
- D.^a Concha Fraile de Soto, 5.
- D. Joaquín Romo, 5.
- Benigno Vinuesa, 1.
- Emiliano Rodríguez, 2.
- D.^a María Zambrano, 1.
- D. Victoriano Gutiérrez, 0,50.
- Andrés Bagos, 0,30.
- Cesáreo Ardila, 0,50.
- Román Vinuesa, 3.
- Dependencia de Román Vinuesa, 0,50.
- D.^a Inocenta Merino, 3.
- D. Diego Claver, 3.
- Cayetano Navarro, 1.
- Severo Domínguez, 0,50.
- Ferrero Hermano, 5.
- D.^a Isabel Sáez, 2.
- D. Manuel Lama, 2.
- Manuel Cámara, 1.
- Luis Díez, 2.
- Julio Núñez, 5.
- Ernesto Zancada del Río, 5.
- Dependencia de Luis Díez, 1.
- D. Manuel Barrera, 0,50.
- Julián Tobalo, 0,30.
- Lirio Romo, 0,25.
- Evaristo Ledo, 0,25.
- Federico Méndez, 1.
- Juan Sánchez, 1.
- Juan Valverde, 1.
- José Medina, 1.
- Gonzalo Pequeño, 1.
- José Sudón, 0,50.
- Sobrinos de V. Sánchez, 2.
- D. Sebastián Barrera, 0,25.
- D.^a Agustina Cadenas, 1.
- Lucía Garrido, 1.
- La misma, 1.
- D.^a Rafaela Casana, 1.
- Natividad Blanco, 5.
- Patrocinio Sánchez, 1.
- Isabel Morán, 2.
- D. Beltrán Quirós, 1.
- José Alegre, 0,50.
- D.^a María Agudo, 2.
- Estrella Marín, 5.
- Matilde Fernández, 5.
- Juliana Zabala, 5.
- D. Manuel Suárez, 1.
- D.^a María de la Paz, 0,25.
- Catalina Rebollos, 0,25.
- Petra Cortés, 0,10.
- Viuda de Ramón Rodríguez, 0,25.
- D.^a Petra Balade, 0,20.
- María Casado, 0,10.
- Margarita Sánchez, 0,10.
- Francisca García, 0,10.
- María Cordero, 0,50.
- Eduvigis Moride, 1.
- D.^a Eulalia Vivas, 10.
- Marina Rubio, 0,75.
- La misma, 0,10.
- La misma, 0,05.
- La misma, 0,05.
- La misma, 0,10.
- La misma, 0,15.
- La misma, 0,20.
- La misma, 0,10.
- La misma, 0,05.
- D.^a Francisca Muñoz, 0,50.
- La misma, 0,10.
- Una devota, 1.
- D. Manuel Castro, 0,10.
- Damián Ruiz, 1.
- De varios, 0,45.
- D. Juan Hernández, 1.
- De varios, 0,25.
- D. Blas Molina, 1.
- Manuel Macías, 1.
- Excmo. Ayuntamiento, 100.
- D.^a Carmen González, 2.
- D. Carlos Pereira, 0,25.
- Ceferino Sánchez, 0,50.
- Juan Macías Bruñuelas, 10.
- Casa Gascón, 0,25.
- D. Joaquín Gallardo, 0,25.
- D.^a Amparo Flores, 0,25.
- D. Lorenzo López, 0,60.
- D.^a Dolores Grimaldi de Valverde, 5.
- Dolores Sánchez, 5.
- Carmen Pérez, 1.
- Joaquina Marnes, 0,25.
- María Rodríguez, 0,50.
- Adela Clemente, 5.
- Isabel Llorca, 0,10.
- Manuela Cabello, 0,25.
- Cándida Bote, 0,25.
- Josefa Galvob, 0,25.
- Adela Morcillo, 0,25.
- Ana Tercia, 0,50.
- Nieves Toro, 0,30.
- Ana Díez Lanzas, 10.
- D. José Sáez Azores, 5.
- Urbano Díez, 5.
- D.^a Juliana Martínez, 5.
- D. Juan Gajardo, 25.
- Manuel Romero, 25.
- D.^a Elisa Mora, 1.
- D. José Artiaga, 0,50.
- D.^a Juana Solís, 0,10.
- D. Francisco Collado, 0,75.
- Francisco Ayala Pérez, 0,50.
- Antonio Burgos, 0,25.
- Manuel Peña, 1.
- D.^a Isidora Benito, 0,05.
- Luisa Galán, 0,10.
- Manuela Corchero, 0,10.
- Catalina Fernández, 0,05.
- Carmen Naranjo, 0,10.
- D. Andrés Perdigón, 0,20.
- D.^a Purificación Hernández, 0,10.
- Francisca-Castro, 0,30.
- De varios, 0,15.
- D. José García, 0,25.
- D.^a Joaquina Ramos, 0,10.
- Vicenta Agudo, 0,15.
- D. José Sánchez, 0,25.
- D.^a Inocencia Ortiz, 0,05.
- Leandra Cordero, 0,10.
- María Sánchez, 0,10.
- María Jesús, 0,10.
- Isabel Flores, 0,20.
- Manuela Burgos, 0,10.
- Adelaida Yustas, 0,25.
- Esperanza Espinosa, 0,25.
- Angela Ruiz, 0,05.
- Irene Chacón, 0,25.
- D. Andrés Romero, 0,10.
- D.^a Teresa Flores, 0,25.
- Leoncia Sáez de Pelayo, 20.
- D. Eugenio Chacón, 0,50.
- Lucas Cortés, 0,50.
- Juan Macías Rodríguez, 5.
- D.^a Carmen Delgado, 0,25.
- D. Francisco Rodríguez, 1.
- D.^a Severa Rodríguez, 0,05.

- D. Juan Saussol Palomo, 10.
D.ª Amalia Nogales de Soto, 10.
Manuela Jiménez, 35.
D. Manuel Rodríguez, 1.
Lorenzo Jiménez, 5.
Fernán Perdiguero, 5.
D.ª Antonia Romero de Valverde, 25.
Mariana Martínez de Vinuesa, 5.
María Cabrera, 1.
D. Rafael Pérez, 10.
Faustino Fernández, 2.
D.ª Antonia Valverde, 0,25.
D. Isidro Parra, 1.
Bonifacio Calderón, 5.
Señora de Novillo, 2.
Idem de Clemente Díaz, 2.
D. Juan Derve, 0,25.
Valeriano Cabezas, 1.
D.ª Eulalia Fernández de Alcalde, 2.
Catalina Modesta, 1.
Modesta Tubino, 5.
Adela, 1.
Josefa Galván, 0,25.
Inés Avila, 0,25.
D. Julián Lergo, 5.
Miguel Hernández, 2.
Fernando Ortiz, 0,25.
Perfecto Zancada, 5.
Antonio Pabón, 2.
Eugenio Macías, 5.
D. Eduvigis Romero de Aretio, 25.
D. Manuel Rivero, 0,75.
Francisco Blanco, 0,50.
José Piñero, 0,50.
Isidoro Trejo, 1.
De varios, 0,20.
D. Nicanor González, 5.
Manuel Miguel, 0,50.
Saturnino Campos, 0,25.
El Peliquero, 0,25.
D. Santiago Salanova, 5.
D.ª Francisca Fidoncha, 0,50.
D. José Sánchez, 0,50.
D.ª Gertrudis Tubino, 2.
Matilde Cuéllar, 0,20.
Almudena Fernández, 1.
D. Juan Avalos, 0,25.
Vicente Galán, 1.
Francisco Alvarez Bruñelas, 0,25.
Juan Gómez, 0,25.
Juan Bravo, 0,50.
D.ª Carmen Bellado, 0,10.
D. Gerardo Rodríguez, 0,25.
Domingo Carrasco, 0,50.
Juan Zapata, 0,25.
D.ª Matilde Fernández, 0,25.
D. Diego Concepción, 1.
Santiago Hidalgo, 2.
Joaquín Miguel, 0,25.
Silverio Valencia, 0,25.
D.ª Juana G. de Vinuesa, de Pardo, 5.
Florinda Galán, 1.
Eulalia Crespo de Colomo, 5.
D. Lucas Yustas, 2.
D.ª Justa Alcuberro, 1.
D. Antonio Rubio, 2.
Antonio Calzado, 2.
Ignacio Díaz, 0,50.
Lucio Dobón, 1.
Manuel García, 2.
Tomás Mora, 0,25.
Señoritas de Girbal, 5.
D. Telesforo de los Reyes, 0,50.
Antonio Morifigo, 0,25.
D.ª Concha Mora de Tejada, 5.
D. Félix Manchón, 0,25.
Nicolás Canónigo, 0,25.
Cándido Pérez, 0,50.
D.ª Josefa Alvarez, 0,10.
D. Alfonso Melara, 0,30.
Miguel Hernández, 2.
De varios, 0,75.
D. Francisco Aliajas, 0,25.
D.ª Isidora Martínez, 2.
Jacinta Galán, 1.
D. Matías Flores, 0,50.
D.ª Emilia Moreno, 0,25.
D. Salvador Blanco, 1.
Bartolomé Rodríguez, 0,25.
Tomás Lanchó, 2.
Doroteo Rodríguez, 2.
Pedro Emiliano Sánchez, 5.
Jacinto Flores, 5.
Emilio Suárez, 2.
Emilio Touriño, 1.
D.ª Manuela Garrido, 0,20.
Encarnación Gallardo, 0,35.
D. Francisco Montes, 5.
D.ª María de los Llanos, 1.
D. Pantaleón Delgado, 2.
D.ª Manuela Delgado, 2.
Elvira Marín, 0,50.
D. Francisco Macarro, 2.
Francisco Suárez, 0,50.
D.ª María Amador, 5.
María Serrano, 0,50.
Margarita Marín, 0,50.
Angela Mora, 1.
Natalia Galván, 1.
Matilde Galván, 0,25.
D. Manuel Crespo, 0,50.
Antolín y D. Rafael Rodríguez, 1.
Colegio de San José, 0,25.
D.ª Bartola Martínez de Velázquez, 20.
Purificación Becerra, 0,50.
Antonia Suárez, 0,50.
Ramona García, 1.
Manuela Santillana, 0,50.
Amalia Giraldo, 0,25.
Cipriana Rodríguez, 0,25.
Emilia Alvarez, 1.
Petronila Rivera, 0,25.
Consuelo Chaves, 1.
Ana Fernández, 5.
Antonia Cocaña, 0,25.
Josefa Jiménez, 0,25.
Manuela Guillén, 0,50.
Carolina Alvarez, 0,30.
Natalia Pérez, 0,25.
Olalla Tegea, 0,50.
Dolores Porrino, 0,20.
Isabel García, 0,25.
María Delgado, 0,25.
Clementa Rodríguez, 0,25.
María Cano, 0,25.
Francisca Montes, 7.
D. Juan Pizarro, 5.
D.ª Martina Lerdo, 10.
D. Antonio Galván Grajera, 10.
Alvaro Ibarra, 5.
Pedro Dorado y varios pastores, 3.
Juan Rodríguez, 1.
D.ª Soledad Albarrán é hija, 2.
Piedad Laborda, 0,50.
D. Gaspar García de Soria, 2.
D.ª Juliana González, 0,25.
Josefa Suárez, 0,10.
Josefa Jiménez, 0,20.
Filomena Megía, 0,15.
Ascensión Jiménez, 0,30.
Micaela García, 0,25.
Francisca Monterón, 0,25.
Máxima Guerrero, 0,10.
Magdalena Sabater, 0,30.
Eladía Vázquez, 0,25.
Gabriela Alvarez, 0,25.
Patrocinio Castillo, 0,25.
Paula Serrano, 0,50.
Luisa Sevilla, 2.
D. Sinforiano Murillo, 0,25.
D.ª Mercedes Reverte, 0,25.
Sabina Cardona, 0,30.
Francisca Hernández, 1.
Carolina Salbanol, 0,50.
Angela Ortiz, 0,25.
Valentina Caballero, 0,25.
Isabel Delgado, 0,50.
Encarnación García, 0,25.
D. Federico Aguilar, 1.
D.ª Bruna Bermejo, 0,25.
Francisca González, 0,25.
Juana María Duque, 0,30.
Josefa Palomar, 0,25.
Francisca Ramos, 0,20.
D. Ildefonso Domínguez, 0,25.
D.ª Teresa Fons, 0,50.
Amalia Carraleda, 0,25.
Josefa Suárez de Matute, 1.
Camila Fernández, 5.
Lorenza Ribaracho, 1.
Juana Bautista, 0,15.
María Heras, 0,25.
D. Félix Amaro, 0,25.
Casimiro Hervás, 3.
D.ª María Palomo, 1.
D. Juan Grajera, 50.
Juan Romero de Tejada, 25.
D.ª María Pérez de Cortés, 25.
Casino Emeritense, 50.
Amigos del País, 15.
D. Ignacio Rodríguez, 5.
Antonio Díaz, 0,25.
Juan Gallego, 0,15.
José Medina, 0,20.
De varios, 0,75.
D. Antonio Saucedo, 0,75.
Casino de Artesanos, 30.
D. Manuel Vázquez Moreno, 8.
Juan Guerrero Alvarez, 8.
Joaquín Zancada Grajera, 2.
Angel Alcázar Fernández, 2.
Mateo Vázquez Moreno, 2.
Rafael Macías, 1.
Esteban Lozano, 1.
Emilio Hernández, 1.
José Nieto, 1.
Manuel Asensio Candado, 1.
Mateo Flores, 0,50.
Luis Robles, 0,50.
Manuel Avalos, 0,50.
Ventura Mordillo, 0,50.
Joaquín Garrido, 0,50.
Enrique García, 0,50.
José Barrena, 0,50.
Teodosio Guerrero, 0,50.
Leopoldo Cano, 0,50.
Manuel Asensio Acosta, 0,50.
Jenaro Pino, 0,50.
Leandro Damián, 0,50.
Román Grajera, 0,50.
Jacinto Figueroa, 0,50.
Faustino Vivo, 0,50.
Eusebio Riola, 0,50.
Vicente Fernández, 0,50.
Manuel Acosta, 0,50.
Manuel Gómez, 0,50.
Joaquín Cortés, 0,50.
José Morales, 0,50.
Vicente Carmona, 0,50.
Luis Pereira, 0,50.
Antonio Infante, 0,50.
Cándido Espinosa, 0,50.
Fernando Vivas, 0,50.
Dionisio Martín, 0,50.
Juan Moreno, 0,50.
Manuel Ramos, 0,50.
Jesús Obregón, 0,50.
Julián Capilla, 0,25.
Tomás Porra, 0,25.
Luis Serrano, 0,25.
Juan Nevado, 0,25.
José Brixida, 0,25.
Zacarías Sánchez, 0,25.
Esteban Calvo, 0,25.
Antonio Prieto, 0,25.
Emilio Blanco, 0,25.
Julio García, 0,25.
José Damián, 0,25.
Rafael Sánchez, 0,25.
Andrés Delgado, 0,25.
Juan Rodríguez Perdigón, 0,25.
Antonio Simón, 0,25.
Juan González, 0,25.
José Macías, 0,25.
Antonio Nieto, 0,25.
Manuel Galván, 0,25.
José Sánchez, 0,25.
José Gutiérrez, 0,25.
Juan Albajas, 0,25.
Marín Hernández, 0,25.
Luis Pacheco, 0,25.

D. Julián Rivera, 0,25.
 Víctor Lessen, 0,25.
 Andrés Rodríguez, 0,25.
 Manuel Fonseca, 0,25.
 Juan Roblas, 0,25.
 Diego Simón, 0,25.
 Antonio Rivero, 0,25.
 Manuel Porro, 0,25.
 Diego González, 0,25.
 Joaquín Bosque, 0,25.
 Francisco Gijón, 0,25.
 Miguel Garrido, 0,25.
 Fernando Velázquez, 0,25.
 Vicente Rivero, 0,25.
 Pedro Espinosa, 0,25.
 Fabián Cabrera, 0,25.
 Vicente Olmo, 0,25.
 José Muriel, 0,25.
 Diego Megía, 0,25.
 Bernardo Megía, 0,25.
 Saturnino Megía, 0,25.
 Miguel Megía, 0,25.
 Pedro Cortés, 0,25.
 Valentín Espinosa, 0,25.
 Antolín Carbajal, 0,25.
 Bernardo Caballero, 0,25.
 Alfonso Macías, 0,25.
 Mateo Muriel, 0,25.
 Bernabé García, 0,25.
 Ambrosio Duque, 0,25.
 Tomás Morales, 0,25.
 Guillermo Porro, 0,25.
 Cándido Rodríguez, 0,25.
 Isidro Fernández, 0,25.
 Pedro Justo, 0,25.
 Francisco Ruano, 0,25.
 Manuel Moreno, 0,25.
 José Godoy, 0,25.
 Manuel Laosa, 0,25.
 Mateo Izquierdo, 0,25.
 Juan Collado, 0,25.
 Luis González, 0,25.
 Felipe González, 0,25.
 Jenaro Moreno, 0,25.
 Antonio Moreno, 0,25.
 Antonio Domínguez, 0,25.
 José Noble, 0,25.
 Manuel González, 0,50.
 Juan José González y Gómez de Sola, 5.
 D.ª María Salanava, 5.
 De varios, 5,15.
 Los obreros de la cuarta sección de la
 Compañía de M. Z. A., de Vías y Obras,
 44,35.
 D. Nicolás Quirós, 5.
 Recaudado por la Sra. Condesa de Villa
 Santa Ana, Presidenta de la Junta lo-
 cal de Bienvenida, 75.
 Recaudado por el Sr. Inspector de pri-
 mera enseñanza, procedente de cinco se-
 ñores profesores de la provincia, 6.
 Donativo hecho por la Sra. Condesa de la
 Corte, de Zafra, 50.
 Total, 7.610,80 pesetas.

Cuenca.
 Suma anterior, 6.653,50 pesetas.
 D. Emilio Belver Terrades, 1,50 pesetas.
 Esteban Serrano Soria, 1.
 Alfonso Bonilla, 1.
 Ambrosio Monteagudo, 1.
 Francisco Marín Muñoz, 1.
 Pedro Cubas Garrido, 0,25.
 Rafael Torrella, 5.
 Pascual Sancho, 0,25.
 Justo Sancho, 0,20.
 Joaquín Sancho, 0,25.
 Epifanio Martínez, 0,25.
 D.ª Petra Martínez, 0,25.
 D. Amador Mares, 0,35.
 Aureliano Navarro, 0,25.
 D.ª Antolina Navarro, 0,25.
 D. Policarpo Coronado, 0,25.
 D.ª Caya Martínez, 0,45.
 D. José Monteagudo Avila, 0,50.
 Demetrio Coronado, 0,50.
 Julián Coronado, 0,25.

D.ª Eustasia Coronado, 0,25.
 D. Hermenegildo Coronado, 0,25.
 Mario Monteagudo, 0,25.
 Felipe Sancho, 0,50.
 Marcos Terrades, 0,25.
 D.ª Elvira Terrades, 0,25.
 D. Eloy Terrades, 0,25.
 D.ª Esperanza Terrades, 0,25.
 Ángela Cubas, 0,25.
 Agapita Leal, 0,25.
 Marta Palomares, 0,25.
 Pascasia Ruiz, 0,25.
 D. Gil García, 0,25.
 Ladislao Cubas, 0,25.
 D.ª Genoveva Martínez, 0,25.
 D. Gregorio Murciano, 0,25.
 Juan Pedro Villena, 0,25.
 Jacinto Sancho, 0,25.
 Robustiano Sancho, 0,25.
 Abdón Coronado, 0,25.
 Teófilo Belver, 0,25.
 Pascual Bono, 0,50.
 Crescencio Bono, 0,25.
 D.ª Vivencia Belver, 0,25.
 D. Julio Monteagudo, 0,25.
 Manuel Monteagudo, 0,25.
 D.ª Pilar Monteagudo, 0,25.
 Carmen Avila, 0,25.
 D. Balbino Iniesta, 0,25.
 D.ª Manuela Martínez, 0,25.
 D. Gregorio Caballero, 0,25.
 Emilio Terrades, 0,25.
 Constancio Lorente, 0,50.
 Nicolás Moreno, 0,25.
 Francisco Moreno, 0,25.
 Innumerable Lorente, 1.
 José Alcalá, 0,25.
 Ramón de la Torre, 0,25.
 Gaudencio Belver, 0,50.
 D.ª Mercedes Belver, 0,25.
 Eduarda Muñoz, 0,25.
 D. Virgilio Belver, 0,25.
 Gerardo Bono, 0,50.
 Emilio Martínez, 0,25.
 Domiciano Izquierdo, 0,40.
 Francisco Martínez, 0,25.
 Pedro Larrey, 0,25.
 José Martínez, 0,25.
 Juan Antonio Lorente, 0,25.
 D.ª Caya Lorente, 0,25.
 D. Hilario Gómez, 0,25.
 Valentín Gómez, 0,25.
 Augusto López, 0,25.
 Victoriano López, 0,25.
 Bartolomé Lorente, 0,25.
 Alejandro Alcalá Ruiz, 0,25.
 Celedonio Ruiz, 0,25.
 Santiago Briones, 0,25.
 Celso Sierra, 0,25.
 Ezequiel Martínez, 0,25.
 Ángel Zaragoza, 0,25.
 Ulpiano López, 0,25.
 Adolfo Izquierdo, 0,25.
 Bernardo Mateo, 0,25.
 Florentino Balle, 0,25.
 Tomás Córdoba, 0,25.
 D.ª María Paz Córdoba, 0,25.
 D. Fernando Luján, 0,25.
 D.ª María Ignacia Melgoso, 0,25.
 D. Francisco Melgoso, 0,25.
 D.ª María Carretero, 0,50.
 D. Pedro Soria, 0,25.
 Eloy Marco, 0,25.
 Matías Ponce, 0,50.
 D.ª Lucía Martínez, 0,25.
 D. Ángel Martínez, 0,25.
 Juan Correa, 1,50.
 D.ª Piedad Blasco, 0,25.
 D. Maximiliano Coronado, 0,25.
 Luciano Monteagudo, 0,25.
 Amadeo Monteagudo, 0,25.
 D.ª Regina Monteagudo, 0,25.
 D. Daniel Pastor, 0,25.
 Félix Mares, 0,25.
 D.ª Bonifacia Zaragoza, 0,25.
 D. Francisco Martínez, 0,25.
 Apolonio Navarro, 0,25.

D.ª Ramona Jiménez, 0,25.
 D. Filomeno García, 0,50.
 D.ª Carmen Belver, 0,25.
 D. Eugenio García, 0,25.
 Julián Moreno, 0,25.
 D.ª Cecilia Sancho, 0,25.
 D. Cirilo Ponce, 0,25.
 Francisco Mora, 0,25.
 Andrés Villena, 0,25.
 Paulino Terrades, 0,40.
 Manuel Bonilla, 0,25.
 Juan Laguna, 0,25.
 Faustino Moreno, 0,25.
 Prudencio Ochando, 0,25.
 Cesáreo Villena, 0,25.
 D.ª Encarnación Prados, 0,75.
 D. Fernando Garrigue, 0,25.
 Teodoro Navarro, 0,25.
 Restituto Coronado, 0,25.
 Deogracias Valiente, 0,25.
 Teodoro Gómez, 0,25.
 D.ª Anastasia Monteagudo, 0,10.
 Gumersinda García, 0,10.
 D. Juan Sáez, 0,25.
 Quintín Sancho, 0,25.
 Pedro Ruiz, 0,25.
 Celestino Monterde, 0,25.
 D. Pedro Blasco, 0,25.
 Gregorio Sancho, 0,15.
 Cruz Cubas, 0,25.
 Agapito Martínez, 0,25.
 Antón Miguel, 0,25.
 Francisco Alcalá, 0,25.
 D.ª Alberta López, 0,25.
 Eulalia Laguna, 0,25.
 D. Justo Gadea, 0,25.
 D.ª Petra Lorente, 0,25.
 D. Nicasio Gómez, 0,25.
 D.ª Eulalia Monteagudo, 0,25.
 D. Alberto Huerta, 0,25.
 D.ª Amalia Cabo, 0,25.
 D. Demetrio Martínez, 0,25.
 Pedro Ponce, 0,25.
 Saturnino de Fez, 0,25.
 El Ayuntamiento de Abia de la Obispa-
 lia, 25.
 El ídem de Torralba, 15.
 El ídem de Barbalimpia, 38,30.

Según acuerdo de la Junta local, se des-
 contaron por gastos de franqueo 2,10 pe-
 setas de la cantidad recaudada, resultando
 un líquido de 50 pesetas, con que contri-
 buye el pueblo de La Pesquera.
 Total, 6.781,80 pesetas.

Gibraltar.

CASTELLAR DE LA FRONTERA

D. Francisco Avilés Nieto, 5 pesetas.
 Pedro Cruces Arias, 0,25.
 José Merino Arias, 0,15.
 Francisco Calvente Espinosa, 0,10.
 Idefonso Espinosa Ruiz, 0,20.
 José Espinosa Vázquez, 0,15.
 Antonio Espinosa Vázquez, 0,10.
 Juan Espinosa Vázquez, 0,20.
 Ramón González Gutiérrez, 0,10.
 Esteban Morichez Pérez, 0,20.
 José Nieto Rojas, 0,10.
 Francisco Ríos Molina, 0,15.
 Francisco Jiménez Arenas, 0,10.
 Pedro Vera Rivas, 0,10.
 Juan Vera Rivas, 0,10.
 Juan Jiménez Gómez, 0,15.
 Sebastián Guerrero Fernández, 0,10.
 Juan Domínguez Pro, 5.
 Francisco Notario Carrión, 0,20.
 Miguel Olivo Ruiz, 0,15.
 José María Espinosa Moya, 0,10.
 Manuel González Gutiérrez, 0,15.
 Francisco Ríos Benítez, 0,10.
 José Méndez Avilés, 5.
 Andrés Valenzuela Jiménez, 0,25.
 Ramón Ríos Benítez, 0,10.
 José Guerrero Fernández, 0,15.
 Francisco Moreno Pérez, 0,15.
 Manuel Moreno Pérez, 0,10.

D. Miguel Benítez Villarte, 5
 Miguel Granado Luzoni, 0,20.
 Francisco Ruiz Moreno, 0,10.
 Juan Coronil Domínguez, 0,20.
 Ildefonso Espinosa Moya, 0,15.
 Agustín Espinosa Avilés, 0,20.
 José Baladés Pérez, 0,10.
 Francisco Benítez Márquez, 0,10.
 Francisco Ramírez Aguilar, 0,25.
 Francisco Rojas Iborra, 0,20.
 Salvador Ríos Aguilar, 0,25.
 Andrés Avilés Nieto, 5.
 José Oncala Mariscal, 0,15.
 Servando Oncala Infante, 0,10.
 Antonio Mariscal Moreno, 0,20.
 Andrés Nieto Avilés, 5.
 Juan Ruiz Pérez, 0,25.
 Fernando Oncala Olmo, 0,10.
 Alfonso López Ortega, 0,20.
 Alfonso Salas Domínguez, 0,10.
 Manuel León Domínguez, 5.
 Alberto Pectoriza Mena, 0,15.
 Alberto Pectoriza Medina, 0,20.
 Antonio Delgado Macías, 0,10.
 Francisco Peña Ruiz, 0,20.
 Antonio Pozo Cano, 5.
 José Gavilán Gómez, 0,15.
 Juan Gavilán Gómez, 0,10.
 Andrés Avilés Catina, 5.
 José León Calvente, 0,15.
 Juan Pérez Macías, 0,10.
 Juan Pérez Sánchez, 0,20.
 Francisco Delgado y Delgado, 0,15.
 Miguel Espinosa Ponce, 0,10.
 Francisco Espinosa Gómez, 0,25.
 Juan Moriche Alvarez, 0,15.
 José Moriche Pérez, 0,25.
 Teodoro Oncala Mariscal, 0,10.
 Domingo Oncala Montero, 0,20.
 Nicolás Delgado Pastoriza, 5.
 Miguel Gavilán Gómez, 0,15.
 Francisco Mena Delgado, 0,10.
 Nicolás Montero Arenas, 0,15.
 Francisco Rico Barranco, 0,20.
 Juan Nieto Avilés, 5.
 José Mojilla Delgado, 5.
 Manuel Oliva Ruiz, 0,10.
 José Blanco Corrales, 0,20.
 Francisco Mena y Mena, 0,15.
 Francisco Mena Delgado, 0,25.
 José Macías Muñiz, 0,15.
 José Blanco Melgar, 0,15.
 Manuel Blanco Melgar, 0,25.
 Francisco Moya Salas, 0,10.
 Antonio Benítez Villarte, 5.
 José Moya Salas, 0,15.
 José Salas Domínguez, 0,10.
 Diego Jiménez Delgado, 5.
 Pedro León Calvente, 0,20.
 Lorenzo Sierra Rocha, 0,10.
 Lorenzo Sierra Notario, 0,20.
 Francisco Sierra Notario, 0,10.
 Ramón Sierra Notario, 0,20.
 José Sierra Notario, 0,20.
 Andrés Gómez Cazalla, 5.
 Juan Moriche Pérez, 0,15.
 Antonio Fernández Urbano, 0,20.
 Miguel Salas Domínguez, 5.
 Francisco Fernández Urbano, 0,15.
 Antonio Hidalgo Jiménez, 0,25.
 Cristóbal Córdoba Gallardo, 5.
 Juan Coronil Herrera, 0,25.
 José Sareiba Sánchez, 0,25.
 Francisco Ruiz Piña, 0,25.
 José Corrales Naranjo, 0,15.
 Antonio Rico Barranco, 0,25.
 Francisco León Domínguez, 5.
 Andrés Avilés Sánchez, 5.
 Manuel Cabas Torres, 0,15.
 Damián Pérez Sánchez, 0,25.
 Juan León Domínguez, 5.
 Francisco Coronil Vázquez, 0,15.
 Diego Torres Gómez, 0,25.
 El Ayuntamiento, 10.
 Total, 125 pesetas.

SAN ROQUE

El Ayuntamiento, 50 pesetas.
 D. Francisca María Montero, 25.
 Antonio Hidalgo, 20.
 Antonio Rodríguez López, 20.
 Manuel Corchón de la Aceña, 20.
 Salvador Abad Lináres, 10.
 Pedro Fernández Cavada, 5.
 Señores Jefes y Oficiales del Batallón expedicionario de Cuenca, número 27, 50.
 D. Enrique Vázquez Cano, 5.
 Mariano Bertuchi Nieto, 5.
 Francisco Montero Riera, 10.
 José Luis Montero de Sola, 5.
 Gundemaro Alcaide, 5.
 Antonio de Casas Almagro, 5.
 Antonio Delgado Rodríguez, 5.
 José María Carrasco Grondona, 5.
 José Sánchez Medina, 5.
 Federico García Chápoli, 5.
 Francisco Palazón, 2,50.
 Luis Ojeda M., 10.
 Manuel Collantes, 2,50.
 P. Madariaga, 2.
 Eduardo Onetto, 2.
 José Pérez, 2.
 Rafael Castaño, 2.
 J. Durán, 2.
 Antonio Gallardo, 5.
 José Holgado, 1.
 Francisco E. Rendón, 10.
 Juan N. de Lináres, 5.
 D.ª Francisca Valenzuela, 1.
 Casino del Recreo, 25.
 D. Joaquín Fernández, 2.
 José María de Sola, 5.
 Manuel Rodríguez, 5.
 Antonio de Sola, 2.
 Jacinto Abad, 1.
 Bernardo J. de Peña, 1.
 Luis de Pro, 3.
 Círculo de Artesanos, 20.
 Total, 366 pesetas.

TARIFA

El Ayuntamiento, 100 pesetas.
 Entregado por la artista Blanca Azucena, producto líquido de una función en el teatro Variedades, 167.
 Casino Tarifeño, 25.
 Círculo Mercantil, 25.
 Entregado por la Empresa de la corrida de novillos celebrada el día 8 de Septiembre, 50.
 D.ª María de la Luz Morales de Abreu, 25.
 Luisa Herrera, 25.
 D. José María Núñez Reinoso, 25.
 D.ª Micaela Núñez, 10.
 D. Marcos Núñez Reinoso, 10.
 D.ª Margarita Colorado de Estévez, 5.
 María Almeda, 5.
 Josefa Morales, 5.
 Pura Martínez de Pinillos, 5.
 Antonia Abreu de Núñez, 5.
 María de la Luz Derqui, 5.
 Elisa Derqui, 5.
 Francisca Ramos de Sotomayor, 5.
 Juana Millán, 5.
 Consuelo Derqui de Ramos, 5.
 Ana Espigado, 5.
 Francisca Lara de Peralta, 5.
 Rosario Cervera de Abreu, 5.
 Victoria Rodríguez de Pelegrí, 5.
 Mercedes Delgado de Pelegrí, 5.
 Dolores Manso de Ramos, 5.
 D. Pedro Quero Cazalla, 5.
 Diego Rosano González, 5.
 Domingo Pérez Formoso, 5.
 Juan Pazos Laroche, 5.
 Francisco Ardila, 3.
 Antonio Villalta Sevilla, 3.
 Luis Abreu Herrera, 3.
 D.ª Juana Ramos Díaz, 2,50.
 Emilia Fernández de Cantero, 2.
 Isabel Montegrifo de Cosme, 2.
 Rosa Topete de Petirmez, 2.

D.ª Rosa Guerrero, 1.
 Dolores Detrel, 1.
 Ana Calderón, 1.
 Josefa Sarrión, 1.
 Juana Alvarez, 1.
 Gertrudis Benito, 1.
 Manuela Fernández, 1.
 Sebastiana Manso, 1.
 María Derqui de Polavieja, 1.
 Antonia Fazos de Morales, 2.
 Josefa Lara, 2.
 Antonia Patiño Fuentes, 2.
 María Eugenia Ramírez, 2.
 Amelia Molina de Espinosa, 2.
 Margarita Poza de Contrera, 2.
 Matilde Peláez Derqui, 2.
 Concepción Ramos, 2.
 Adela Gisper, 2.
 Amalia Galeto, 2.
 Javiera Derqui de Menéndez, 2.
 María Antonia Morales, 2.
 María de la Luz Aguilar, 2.
 Dolores García de Peláez, 2.
 D. Manuel Marcat, 2.
 Cristóbal Trujillo, 2.
 Francisco Priego, 2.
 Salvador Pérez Quero, 2.
 Francisco Ramos Aguilar, 2.
 Alfonso Casas, 2.
 Francisco García Sillero, 2.
 Francisco Campos Garzón, 2.
 Benito Flores Alvarez, 2.
 Francisco Millán, 2.
 Juan Alba, 2.
 D. Andrés Pérez, 1.
 José Benza, 1.
 Rafael Ramiro, 1.
 Pedro Cortés, 1.
 Antonio Naranjo, 1.
 Pablo Rendón, 1.
 José Manso Ramos, 1.
 Señor Administrador de Correos, 1.
 D. Manuel Araujo, 1.
 Domingo García Corrales, 1.
 José Ramiro, 1.
 Francisco Vázquez, 1.
 Isidoro Jiménez, 1.
 D.ª Dolores Lozano, 0,50.
 Candelaria Delgado, 0,50.
 D. Antonio Díaz Lavao, 0,50.
 Joaquín Valencia, 0,50.
 José Valencia, 0,50.
 J. B., 0,50.
 Juan Manuel Villalta, 0,50.
 Antonio Millán, 0,50.
 D.ª Inés Chicano, 0,25.
 D. Antonio López, 0,25.
 José María Martos, 0,25.
 I. V., 0,15.
 V. M., 0,10.
 Rafael Notario, 0,10.
 Sebastián Puyol, 1.
 Lázaro Trujillo, 2.
 Juan Trujillo, 2.
 Andrés Serrano, 10.
 Juan Sevilla, 1.
 Jerónimo Muñoz, 2.
 Ildefonso Iglesias, 5.
 Manuel Campos, 2.
 Luis Escribano, 4.
 Fermín Rosano, 1.
 Miguel Puyol, 3.
 Antonio Serrano, 2.
 Serafín Villalba, 2.
 José Rodríguez, 3.
 José Meléndez, 2.
 José Alba, 2.
 José Pérez, 0,50.
 Sebastián Castros, 3.
 Florencio Delgado, 5.
 Andrés Sarría, 1.
 Francisco Natera, 5.
 Rafael Jiménez, 2.
 José Casto, 2,50.
 Andrés Sarría, 2.
 Manuel Estévez y García de la Torre, 5.
 Justo Pérez Guillén, 5.

D. José Pacheco Rodríguez de Lara, 5.
Ladislao Contreras Casero, 1.
Gregorio García Rubio, 5.
Rafael Morales Lara, 5.
José Núñez Morales, 5.
Luis Comes Carrasco, 2.
Emilio Ortega García, 2.
Constantino Melesis Fernández, 2.
José Rodríguez Rodríguez, 2.
Damián Carrero Lirola, 2.
Jesús Vallejo Esqueno, 1.
Cristóbal Moreno Gómez, 1.
Total, 704,60 pesetas.

Guadalajara.**MOLINA**

D.ª Inés Juana, 0,25.
D. Mariano Sanz, 0,10.
Eusebio Antón, 0,40.
Sebastián Juana, 0,50.
Germán Santamaría, 0,25.
Francisco Villanueva, 0,25.
Cayetano Agustín, 0,20.
Santiago Poves, 0,25.
Julían Sánchez, 0,25.
Miguel Aguilar, 0,25.
Laureano Barrios, 0,10.
Marcelino Perruca, 0,25.
Eduardo Moreno, 0,25.
Eusebio Guillén, 0,25.
Norberto Ruiz, 0,20.
Jaime Muñoz, 0,25.
Eleuterio Palacios, 0,10.
Gregorio Martínez, 0,10.
D.ª Leandra Ruiz, 0,25.
D. Mariano Ruiz, 0,10.
Antolín Herrera, 0,10.
Roque del Castillo, 0,50.
Epifanio Hernández, 0,25.
José Romero, 0,25.
Viuda de Facundo Berzosa, 0,20.
D. Rafael Echevarría, 2.
Manuel Lacalle, 0,20.
Adrián Peco, 0,20.
Vicente Ferrer, 0,25.
Luis Martínez, 0,25.
Gregorio Villanueva, 0,05.
Eleuterio Baltanás, 0,25.
D.ª Angela Baltanás, 0,25.
D. Luciano Martínez, 0,25.
Rodrigo Sanz, 1.
Pedro Sanz, 0,50.
Jenaro Arias, 1.
D.ª Carmen López, 1.
D. Justo López, 1.
Juan Poves, 1.
Francisco Milla, 0,25.
Cirilo Martínez, 1.
Toribio Hernández, 0,20.
D.ª Eusebia Juana, 0,50.
D. Jesús Aguilar, 0,10.
Andrés Santamaría, 0,10.
Timoteo Ruiz, 0,25.
Maximino Guillén, 0,10.
Simón Martínez, 0,25.
José Catalán, 0,05.
Francisca Juana, 0,25.
Guillermo Romero, 0,10.
Cosme Checa, 0,10.
Santiago V. de Quiñones, 1.
D.ª Elvira Gómez, 0,25.
Antolín Moreno, 0,10.
Ramón S. Ayllón, 0,25.
D.ª Benita Villavieja, 0,50.
D. Jenaro Arregui, 0,25.
Manuel Sanz, 0,10.
Ricardo Martínez, 0,25.
D.ª Librada Arenas, 0,10.
D. Bonifacio Sanz, 0,05.
Raimundo Romero, 0,10.
Marcos Sanz, 0,15.
Angel Alcocer, 0,10.
Benito Villanueva, 0,10.
José Clavo, 1.
D.ª Angela Montalván, 0,50.
D. Leocencio Lázaro, 0,10.
Bernardo Ferruca, 0,10.

D.ª Isabel Sanz, 0,25.
D. Carlos Viorreta, 0,25.
Mariano Moya, 0,25.
Matías García, 0,25.
Mariano Loras, 0,50.
Esteban Martínez, 0,10.
Alejandro Guillén, 0,15.
Desiderio Abad, 0,50.
Victor Guillén, 0,10.
Dámaso Calzadilla, 1.
Jesús Mellado, 0,25.
Jesús Frutos, 0,25.
Antonio Asensio, 0,10.
Antonio Esparza, 0,20.
León Santamaría, 0,20.
Juan Herrera, 0,10.
Francisco Alonso, 0,25.
Julían Ruiz, 0,20.
Urbano Herranz, 0,25.
Miguel Ruiz, 0,10.
Fermín Poves, 1.
D.ª Isabel Malo, 0,50.
D. Marcelino Martínez, 0,50.
Tiburcio Martínez, 1.
Victoriano Díaz, 0,20.
D.ª Dionisia Bordonada, 0,25.
D. Sixto Ruiz, 0,20.
Pedro Herranz, 0,20.
Casimiro Gómez, 0,25.
Gerardo López, 1.
Modesto Villanueva, 1.
Marcos Sanz, 0,50.
Excmo. Sr. Marqués de Embid, 2.
D.ª Amparo Sarta, 1.
Total, 96,90 pesetas.

BUJALARO

El Ayuntamiento, 5 pesetas.
D. Fermín Agustín, 0,50.
Gregorio Gómez, 0,50.
Gregorio Moreno, 0,50.
Valentín Ubeda, 0,50.
Un particular, 0,50.
D. Benito Hernando, 0,50.
Felipe Montero, 0,50.
Saturnino Valeros, 0,50.
Benigno Alda, 0,10.
Cayetano Domingo, 0,25.
Bernardino Bueno, 0,50.
Esteban González, 0,10.
Sinforos del Olmo, 0,25.
D.ª Romana Gómez, 0,25.
Gaudencio Cubillo, 0,20.
Félix Raposo, 0,10.
D.ª Felisa Ubeda, 0,20.
D. Isaac Raposo, 0,20.
Federico Tejero, 0,15.
D.ª Joaquina Cortezón, 0,25.
D. Florencio Moreno, 0,10.
D.ª Dionisia Montero, 0,50.
D. Juan García, 0,15.
Jenaro González, 0,10.
Rafael González, 0,15.
Manuel Cabrera, 0,20.
Constantino Alda, 0,10.
Francisco Gómez, 0,25.
Juan Salgado, 0,10.
D.ª Felisa Moreno, 0,10.
D. Enrique Moreno, 0,25.
D.ª Luisa Gil, 0,10.
D. José Gutiérrez, 0,25.
D.ª Matea Valeros, 0,05.
D. José Simón, 0,25.
D.ª Claudia Valeros, 0,10.
D. Eusebio Moreno, 1.
Justo Gutiérrez, 0,20.
D.ª Isabel Raposo, 0,25.
D. Juan Muñoz, 1.
Matías Burgos, 0,10.
Victoriano Aldea, 0,25.
D.ª Inocenta Moreno, 0,30.
Un particular, 0,50.
D.ª Andrea Ureta, 0,25.
Margarita Moreno, 0,10.
D. Félix Ubeda, 0,20.
José Gutiérrez, 0,10.
D.ª María Ubeda, 0,05.
D. Manuel Moreno, 1.
Eusebio Alda, 0,15.
Andrés Ubeda, 0,10.
Alfredo Martínez, 0,10.
Gerardo Moreno, 0,10.
Germán Moreno, 0,10.
Domingo Moreno, 0,10.
Manuel Domingo, 0,25.
Félix Aldea, 0,05.
Manuel Moreno, 0,15.
Demetrio Cogollor, 0,50.
Trifón Moreno, 0,50.
León Moreno, 0,25.
D.ª Eusebia Torija, 0,05.
Ciriaco Esteban, 0,10.
Santiago Raposo, 0,05.
Agapito Moreno, 0,20.
D.ª Antonia Pastor, 0,25.
D. Eladio Moreno, 0,10.
D.ª Sofía Moreno, 0,25.
D. Pedro Moreno, 0,20.
D.ª Eustasia Bermejo, 0,10.
D. Valentín González, 0,10.
Juan Bermejo, 0,05.
Florentino Raposo, 0,02.
D.ª Rufina Vicente, 0,15.
María Estévez, 0,15.
Anselma Merino, 0,10.
D. Victoriano Bravo, 0,10.
D.ª Francisca del Pozo, 0,10.
Antonia la Fuente, 0,10.
Trifona Gonzalo, 0,10.
D. Juan Butrón, 0,10.
Pedro Domingo, 0,25.
Zacarías González, 0,10.
D.ª Mariana Nova, 0,10.
D. Francisco Bravo, 0,10.
Faustino del Pozo, 0,25.
Juan Antonio Benito, 0,25.
Patricio Benito, 0,25.
D.ª Melchora Ortega, 0,50.
D. Juan Manso, 1.
Pedro Moreno, 0,50.
Angel Gómez, 1.
Teodoro Pérez, 0,50.
Hermenegildo Verduras, 0,25.
D.ª Eusebia Criado, 0,10.
Teresa Bermejo, 0,10.
D. Calixto Moreno, 1.
Ignacio Pérez, 0,50.
Antonio Moreno, 1.
D.ª Eugenia Moreno, 0,25.
Manuela Lázaro, 0,45.
D. Benito Pérez, 0,50.
Felipe Calvo, 0,50.
El Maestro, 0,30.
D. Abdón Martínez, 0,15.
D.ª Herminia Martínez, 0,10.
D. Ciriaco Calvo, 0,15.
Ceferino Calvo, 0,10.
Higinio Soria, 0,15.
Pedro Moreno, 0,10.
D.ª Emiliana Valeros, 0,05.
María Tejero, 0,05.
D. Lorenzo Bueno, 0,10.
Romualdo Valeros, 0,05.
Luis Agustín, 0,05.
Gerardo Moreno, 0,15.
Aniceto Pérez, 0,15.
D.ª Bienvenida Gómez, 0,10.
D. Bernabé Gómez, 0,10.
José Moreno, 0,25.
Zacarías Moreno, 0,10.
D.ª Amparo Muñoz, 0,10.
D. Isidro Cifuentes, 0,10.
Germán Moreno, 0,20.
Juan Aldea, 0,05.
Teodoro Pérez, 0,05.
D.ª Cayetana Aldea, 0,05.
D. Pedro Calvo, 0,10.
Zacarías Calvo, 0,10.
Julio Gómez, 0,10.
Vicente Raposo, 0,10.
D.ª María Ubeda, 0,10.
Antonia Ubeda, 0,10.
D. Domingo Moreno, 0,10.
D.ª Ezequiel Moreno, 0,10.

- D. Santiago Nova, 0,10.
Ricardo Muñoz, 0,10.
Mariano Raposo, 0,05.
D.ª Juliana Esteban, 0,05.
Sabina Manzanares, 0,05.
Rogelia Esteban, 0,05.
Juana Bermejo, 0,10.
Valentina Raposo, 0,05.
Paz Esteban, 0,05.
Estefanía Benito, 0,05.
Patricia Benito, 0,05.
Isidora Plaza, 0,05.
Juana Plaza, 0,05.
D. Francisco Patiño, 0,25.
Enrique Patiño, 0,25.
Marcelino Gómez, 0,05.
D.ª Benedicta Escribano, 0,05.
Total, 38,92 pesetas.

SOLANILLOS DEL EXTREMO

- El Ayuntamiento, 4 pesetas.
Varios donantes, en dinero, 5,50.
Idem íd., en especie, 10,62.
Total, 20,12 pesetas.

CABANILLAS DEL CAMPO

- D.ª Esperanza del Vado, 2 pesetas.
Dolores Olalla, 2.
María López Soldado, 2.
D. Alejandro Riosca, 0,10.
D.ª Isabel Fernández, 0,25.
Jacinta Bala, 0,25.
D. Victoriano Blanco, 0,10.
D.ª Ramona Pérez, 0,10.
D. Pedro Cobos, 0,10.
Baldomero Santamaría, 0,10.
José Rhodes, 1.
Pedro Fernández, 0,25.
Pedro Sanz, 0,10.
Juan Carlero, 0,15.
D.ª Celedonia Inés, 0,10.
Estéfana Garrido, 0,25.
D. Germán Alvarez, 0,25.
Francisco Ventosa, 0,25.
Hilario Cobos, 0,10.
D.ª Encarnación Román, 0,10.
Josefa Aldeanueva, 2.
D. Fermín Almendros, 0,15.
D.ª Gregoria Rodríguez, 0,05.
D. Serapio Camarma, 0,10.
Calixto Calvo, 0,05.
D.ª Amalia Canalejas, 0,05.
D. Mateo Lluya, 0,25.
D.ª Benita Román, 0,10.
D. Felipe Celada, 1.
Juan Sánchez, 0,50.
Manuel Romero, 0,25.
Telesforo Inés, 2.
Zacarías Aparicio, 0,05.
Romualdo Moratilla, 0,10.
Quintín Cobos, 0,10.
Cándido Isidro, 0,05.
José Senén, 0,05.
Basiliso Carlero, 0,05.
Juan A. López, 0,05.
Manuel Serra, 0,10.
Juan Merencio, 0,10.
Saturnino Serrano, 0,10.
Nicasio Martínez, 0,10.
Julián Cortijo, 0,10.
Gerardo Román, 0,05.
Eustaquio Jurado, 0,10.
Alejo Loeches, 0,10.
Guillermo Paganos, 0,05.
Andrés Camarma, 0,20.
Julián Miguel, 0,10.
Manuel Aguado, 0,10.
Juan Aguado, 0,10.
Faustino Olalla, 0,10.
Antonio Redondo, 0,05.
Luis Fuentes, 0,10.
Victoriano Marian, 0,10.
Nicolás Cortijo, 0,10.
Cándido Moreno, 0,10.
Lázaro Merencio, 0,10.
Justo Frutos, 0,10.
Julio Marian, 0,10.

- D.ª Patrocinio Parra, 0,10.
D. Julián Celada, 0,50.
Vicente Parra, 0,20.
Victor Cobos, 0,30.
Tomás Andrés, 0,05.
D.ª Isabel Alvarez, 1.
D. Juan José López, 1.
D.ª Rosa Alvarez, 1.
D. Tadeo Inés, 0,50.
Florentino Jurado, 0,25.
Victor López, 0,50.
Mateo Olalla, 0,75.
Jerónimo Fuentes, 0,20.
Manuel Román, 0,25.
Juan Rhodes, 0,50.
Pedro Elices, 0,10.
Marcelino Alcázar, 0,20.
Alejandro Andrades, 0,20.
Pablo Soria, 0,10.
Eustasio Fernández, 0,10.
D.ª Carmen Senén, 0,10.
D. Atanasio Inés, 1.
Salustiano Camino, 0,10.
Esteban Carlero, 0,10.
Florentino García, 0,10.
Manuel Osorio, 0,10.
Lucio Osorio, 0,05.
Romualdo García, 0,25.
Demetrio Rodríguez, 0,10.
Gabino Moreno, 0,10.
Melquiades Gismero, 0,15.
D.ª Antonia Saiz, 0,05.
D. Hilario Inés, 0,10.
Ezequiel Martínez, 0,10.
Aquilino la Fuente, 0,05.
Cándido Osorio, 0,20.
Anacleto Prieto, 0,10.
Jorge Sierra, 0,10.
D.ª Rosalía Vallejo, 1.
D. Casildo Herranz, 0,10.
Total, 30,40 pesetas.

RÍOSALIDO

- D. Victoriano Manchado, 0,50 pesetas.
Quintín Negredo, 0,50.
Vicente Amo, 0,50.
Diego Negredo, 0,50.
D.ª Dorotea López, 0,50.
Estefanía Quesada, 0,50.
Antonia Novella, 0,50.
María Vázquez, 0,30.
D. Santiago Ranz, 0,10.
Pascual Alvaro, 0,05.
Eugenio López, 0,10.
Ceferino Ciruelo, 0,25.
Teodoro López, 0,10.
León López, 0,10.
D.ª Rufina Rello, 0,10.
Sandalía Larriba, 0,25.
D. Gregorio Yubero, 0,10.
Enrique González, 0,20.
D.ª Luisa Sánchez, 0,25.
D. Simón García, 0,05.
Mariano del Olmo, 0,10.
Manuel Garbajosa, 0,05.
Gregorio Ranz, 0,10.
Angel Caballo, 0,10.
Benito García, 0,10.
Manuel Ranz, 0,10.
Juan López, 0,05.
Hilario Muñoz, 0,15.
Juan Contreras, 0,10.
Francisco Vázquez, 0,50.
Antonio Plaza, 0,30.
Mariano Alvaro, 0,10.
Manuel Ranz, 0,10.
Damián Garbajosa, 0,10.
Julián Vázquez, 0,10.
Valentín la Fuente, 0,10.
D.ª María del Olmo, 0,05.
D. Tomás Vázquez, 0,10.
Eliás García, 0,05.
Bernardo García, 0,20.
Manuel Alvaro, 0,15.
Teodora Martínez, 0,10.
Guillermo Castaño, 0,50.
Lorenzo López, 0,15.

- D.ª Nicolasa Monge, 0,05.
Gisela Negredo, 0,25.
D. Gregorio Contreras, 0,10.
Félix García, 0,10.
Rogelio Garbajosa, 0,25.
Donato Vázquez, 0,25.
Patricio García, 0,20.
Venancio la Riva, 0,10.
D.ª Rufina Martínez, 0,20.
D. Joaquín López, 0,10.
D.ª Cristina del Olmo, 0,10.
D. Pedro Alvaro, 0,05.
Norberto López, 0,50.
Elisabeto Alvaro, 0,25.
Santiago Hernando, 0,25.
Leocadio López, 0,05.
D.ª María Vázquez, 0,10.
D. Eustaquio Ranz, 0,05.
D.ª Valeriana Ranz, 0,05.
D. Pedro Alvaro, 0,10.
Eustaquio García, 0,25.
D.ª Tomasa Ciruelo, 0,15.
D. Santiago Garbajosa, 0,10.
Victor Monge, 0,05.
Pablo Martínez, 0,05.
D.ª Bernardina Ranz, 0,10.
D. Martín López, 0,05.
Nicomedes Yubero, 0,05.
Joaquín Ranz, 0,10.
Santiago Contreras, 0,10.
Fausto Alvaro, 0,05.
Mateo Santamera, 0,20.
D.ª Bonifacia del Olmo, 0,05.
Tomasa Santamera, 0,05.
Carmen López, 0,10.
D. Celestino Cerrada, 1.
Varios vecinos, 1,25.
El Ayuntamiento, 5.
Total, 20,70 pesetas.

Tarragona.

- Suma anterior, 7.596,57 pesetas.
Presidenta de la Junta local del pueblo de Ríudecañas, 15 pesetas.
Total, 7.611,57 pesetas.

Toledo.

- Suman las relaciones anteriores, pesetas, 13.365,71.
Excmo. Sr. D. Buenaventura Muñoz, 50 pesetas.
D. Fernando Weyler, 10.
Ayuntamiento de Portillo, 20.
D. Jesús García Maroto, 3.
Clemente Sánchez Gómez, 0,50.
Justo Ballesteros García, 0,50.
Macario Gómez Díaz, 0,50.
Claro Escobar Pérez, 1.
Nicanor de Hierro Sánchez, 1.
Luciano Pérez Fernández, 0,50.
Pascual Recio Díaz Guerra, 1.
Aniceto Montes Humanes, 0,50.
Federico Tuya Abad, 1.
Ciriaco Hernández Díaz Guerra, 0,50.
Manuel Martín Ruiz, 1,50.
Juan Hernández Logroño, 0,50.
Pedro de Orue Hernández, 10.
Cayetano Cortés Bernal, 1.
Severiano Durán Fernández, 0,75.
D.ª Francisca Alonso Rojas, 1.
D. Hermenegildo Merchán Gil, 0,25.
D.ª Jesusa Díaz Guerra, 2.
María López Hernández, 0,25.
Enriqueta Ballesteros Martín, 0,50.
Mónica Ballesteros Gómez, 0,25.
Rosario Hernández Lacalde, 0,25.
D. Lázaro Escobar Recio, 0,50.
D.ª María Hernández López, 0,25.
Genoveva Díaz Guerra Bastanchuri, 0,25.
Asunción Cortés Latorre, 0,50.
María Hernández Díaz Guerra, 0,25.
Hermenegilda Montes Mora, 0,50.
Honorata Díaz Guerra, 0,50.
Eufrosia Gómez Nombela, 0,50.
Eduarda Ballesteros García, 0,25.

- D. Pedro Díaz Guerra, 0,25.
Aniceto Martín Lorenzo, 0,25.
Mariano Montes Mora, 0,50.
Juan Gómez López, 0,25.
Juan Gómez Calabuig, 0,25.
D.^a Feliciano López García Rico, 0,25.
María Gómez Castillo, 0,25.
D. Amós Gómez Díaz Guerra, 0,25.
Marcelino García Maroto Pérez, 0,25.
Justo Montes Rodríguez, 0,25.
Cesáreo Sánchez Hernández, 0,25.
Andrés García Díaz Guerra, 0,25.
Rufino García Díaz Guerra, 0,25.
Quintín Díaz Guerra Merchán, 0,25.
Juan de Mata Gómez Díaz Guerra, 0,25.
Primo Martín Ordóñez, 0,25.
Saturnino López Montes, 0,25.
Fabián Rodríguez Lacalde, 0,25.
Andrés Díaz Guerra Lacalde, 0,25.
Lucio Martín Hernández, 0,25.
Eugenio Díaz de las Heras Cobos, 0,50.
Rito Martín Recio, 0,25.
Enrique Nombela Hernández, 0,25.
D.^a Maximina Nombela Ballesteros, 0,25.
D. Marcial Hernández Lacalde, 0,50.
Amalio Díaz Guerra Lacalde, 0,25.
Jesús Díaz Guerra Gómez, 0,25.
Cecilio Díaz Guerra Gómez, 0,25.
Agustín Gómez Ballesteros, 0,25.
Eustasio Colino Rodríguez, 0,25.
Francisco López Ballesteros, 0,25.
Mariano Hernández Gómez, 0,25.
D.^a Petra López Hernández, 0,25.
Leona Herrero Romojaró, 0,25.
Francisca Nombela Martín, 0,25.
María Nombela García Rico, 0,25.
Juana Martín López, 0,25.
Dominga Gómez Díaz Guerra, 0,25.
D. Santiago Martín Gómez, 0,25.
D.^a Nicolasa Ballesteros Conejo, 0,25.
D. Lucio López Díaz Guerra, 0,25.
D. Justa Martín Recio, 0,25.
D. Alejandro Hernández Logroño, 0,25.
D.^a Valeriana Gómez Montes, 0,25.
Amalia Gómez Díaz Guerra, 0,25.
D. Esteban Pérez García Rico, 0,25.
Casimiro Pérez Díaz Guerra, 0,25.
Angel Pérez Sánchez, 0,25.
Cayetano Lacalde Martín, 0,25.
Ulplano Fernández Ballesteros, 0,25.
D.^a Petra Hernández García, 0,25.
D. Eleuterio López Sánchez, 0,25.
La niña Pilar Tuya Gómez, 0,25.
La niña Virginia Hernández Fernández, 0,25.
Ayuntamiento de Lominchar, 7,50.

(Se continuará.)

Inspección general de Sanidad interior.

Habiéndose padecido un error de imprenta al publicar el anuncio de la Real orden de 11 del corriente, relativa al concurso para proveer las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad vacantes en la actualidad, se publica de nuevo debidamente rectificado:

«Vacantes las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad de Cuenca, Granada, Oviedo, Pontevedra, Sevilla, Teruel y Vizcaya, y debiendo proveerse dichas plazas por concurso, según Real orden de esta fecha, entre los que en la actualidad desempeñen cargos de Inspectores en activo, esta Inspección lo pone en conocimiento de los interesados, debiendo los aspirantes al citado concurso y sus results presentar sus instancias en este Ministerio de la Gobernación, dentro del plazo de ocho días, á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.»

Madrid, 11 de Abril de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, la Cátedra de Farmacia práctica y legislación, relativa á la Farmacia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Por orden de 10 del corriente mes, y con arreglo al artículo 90 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido el Portero de la Escuela Normal de Maestros de Málaga, don Francisco Barrionuevo y Avisbal, á Bedel del Instituto general y técnico de la misma capital.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Reglamento.

Madrid, 14 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 4 de Junio de 1908, y por Real orden de 12 del corriente mes, ha sido nombrado D. Antonio Pino y García, en turno de cesantes, Oficial de la Secretaría de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Zaragoza, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado, quien si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario será excluido del escalafón, en virtud de lo que previene el artículo 62 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 14 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

En virtud de examen, y por orden de 12 del corriente mes, ha sido nombrado Portero de la Escuela Normal de Maestros de Málaga D. Cayetano Gargallo y Martínez, número 175 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 14 de Abril de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Con arreglo al artículo 6.º de la ley de 4 de Junio de 1908 y por orden de 13 del corriente mes, ha sido ascendido D. Antonio Ortiz y Pastor, en turno de antigüedad, á Escribiente de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la citada ley.

Madrid, 14 de Abril de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Relación de los nombramientos hechos á propuesta del Ministerio de la Guerra: D. Manuel López Ubeda, Conserje-bedel de la Escuela de Comercio de Gijón.

D. Marcial Polo y Gómez, aspirante segundo de la Secretaría de este Ministerio; y

D. Esteban Valcárcel y Gómez, Auxiliar administrativo de la Biblioteca Nacional.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 14 de Abril de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en la tercera disposición transitoria del Real decreto de 30 de Agosto último, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta orden en la GACETA, las Profesoras numerarias de ese Centro de enseñanza manifiesten ante usted, mediante instancia acompañada de la respectiva hoja de servicios, el grupo de asignaturas de los mencionados en el referido Real decreto que desean tener á su cargo.

2.º Una vez recibidas las instancias en esa Dirección, serán remitidas por usted á esta Dirección General, previamente informadas, y

3.º Las Profesoras de los nuevos grupos continuarán teniendo á su cargo, en el curso actual, las asignaturas que anteriormente servían, si por la transición de planes fuera necesario en algún caso.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 12 de Abril de 1915.—El Director general, Bullón.

Señoras Directoras de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Almería, Segovia y Soria.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual:

Esta Dirección General ha acordado convocar á concurso para la provisión de seis plazas de Coladores de Minas, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas.

Las tres primeras serán ocupadas desde luego por existir este número de vacantes en la actualidad, y los restantes irán cubriendo las plazas que en lo sucesivo vayan produciéndose, por el orden en que sean clasificados.

Los aspirantes, será condición precisa que tengan el título oficial de Capataces

de Minas ó de Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas, deberán tener más de veinticinco años y menos de cuarenta el día en que se publique en la GACETA DE MADRID la presente convocatoria.

Las instancias se dirigirán á esta Dirección General en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, acompañadas de la partida de nacimiento, debidamente legalizada; el título de Capataz ó de Ayudante facultativo de Minas, ó testimonio notarial del mismo y cuantos documentos acrediten los méritos y servicios de los Aspirantes, todo con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento del Cuerpo de Celadores de Minas, aprobado por Real decreto de 22 de Enero de 1904, modificado por el de 13 de Enero de 1905.

Madrid, 9 de Abril de 1915.—El Director general, Castel.

Escuela de Viticultura y Enología de Reus.

CONVOCATORIA Á EXÁMENES DE INGRESO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento vigente de esta Escuela, se convoca á exámenes de ingreso en la carrera de Enólogo, que se verificarán en la segunda quincena de Mayo y primera de Septiembre del año actual, con arreglo á las disposiciones del citado Reglamento.

Los que deseen presentarse á dichos exámenes dirigirán una instancia (en papel de á peseta) al Director de la Escuela, expresando claramente las asignaturas de que pretendan examinarse.

Dicha instancia deberá ser acompañada de la cédula personal, de la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legitimada y legalizada, y de un certificado de revacunación.

Las solicitudes de examen deberán ser entregadas en la Secretaría del Establecimiento, en los días y horas hábiles, durante la primera quincena de Mayo, para los exámenes de este mes, y en la segunda de Agosto para los de Septiembre.

Al tiempo de entregarse la solicitud se deberán abonar, en concepto de derechos de examen, cinco pesetas por cada asignatura cuyo examen se solicite, y además un timbre móvil de 10 céntimos, también por cada una de ellas.

En caso de obtenerse la calificación de desaprobado en algún examen del mes de Mayo podrá repetirse en los de Septiembre sin pagar nuevos derechos.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Secretaría de la Escuela publicará en el tablón de anuncios de la misma los días y horas en que se celebrarán los exámenes á que por la presente se convoca.

Los programas ó Cuestionarios que regirán en los exámenes de ingreso serán los que se publicaron en la GACETA DE MADRID del 29 de Diciembre de 1911.

Se remitirá gratuitamente un ejemplar de dichos programas, así como del Reglamento vigente en esta Escuela, á todo el que lo desee, debiéndose acompañar á la petición un sello de 25 céntimos, si se desean recibir certificados.

Reus, á 1.º de Abril de 1915.—El Ingeniero Director, Claudio Oliveras Massó.

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Ignorándose el domicilio actual de don Felipe Ezquerro, peticionario de un tranvía eléctrico en Melilla,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, para conocimiento de dicho señor D. Felipe Ezquerro y Cordón, que si en el plazo de quince días á partir de la fecha en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, no remite á este Ministerio, aceptado ó con las observaciones que crea oportunas, el pliego de condiciones particulares que ha de regular la concesión del tranvía en Melilla, de que es peticionario, se le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y á fin de que ordene la inserción de esta orden en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Visto el resultado del concurso para la adquisición de 700 toneladas de cemento artificial con destino á las obras del pantano del Agujero:

Resultando que autorizada la celebración de dicho concurso por Real orden de 14 de Febrero último, y publicados los oportunos anuncios se procedió á la apertura de pliegos el día 13 del pasado Marzo, no habiéndose presentado más que uno suscrito por D. Fernando Guerrero, vecino de Málaga:

Resultando que en la proposición presentada se ofrece realizar el suministro en los plazos y condiciones marcados en los pliegos correspondientes, á razón de 75 pesetas la tonelada métrica de cemento Asland, puesto sobre muelle en el puerto de Málaga, y devolviendo al proponente los sacos envases, los cuales se abonarán á 75 céntimos de peseta, en el caso de no se verifique dicha devolución, ó si éstos se entregan en malas condiciones de utilización:

Considerando que en los últimos concursos de igual importancia celebrados para el suministro de cemento del pantano Andrade, se han cotizado precios de 65 y 66 pesetas para la tonelada métrica, puesta en las estaciones de Alora y Gómbates, respectivamente:

Considerando que ni las condiciones actuales de fabricación del cemento ni las condiciones del concurso pueden justificar el aumento de nueve á 10 pesetas en tonelada sobre los últimos análogos celebrados, cuando sólo por la consideración de que en el suministro á realizar se ofrece el cemento sobre el muelle del puerto de Málaga, es decir, sin transporte de ferrocarril, debía proponerse á precio bastante inferior al ofrecido en los concursos mencionados:

Considerando que la adjudicación en las condiciones propuestas por el proponente resultaría lesiva para los intereses de la Administración, que podrá, cele-

brando un segundo concurso, obtener ventajas de la concurrencia de fabricantes, de los cuales, unos por estar empujando la fabricación y otros por tener excesos de pedidos, no habrán presentado proposición en el concurso celebrado,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien:

1.º Declarar desierto el concurso celebrado para el suministro de 700 toneladas métricas de cemento artificial, con destino á las obras del pantano del Agujero.

2.º Autorizar á la Dirección General de Obras Públicas para la celebración de un segundo concurso, con sujeción á las mismas condiciones que han regido en el primero.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del proponente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Abril de 1915.—El Director general, Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Sur de España.

AGUAS

Examinado el expediente incoado por D. Elpidio Bartolomé, concesionario de un aprovechamiento de aguas del río Cadagua, por Real orden de 25 de Agosto de 1906, solicitando autorización para variar el emplazamiento de la casa de máquinas y esclusa y otras variaciones, así como la sustitución de las fábricas de la presa:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y que los informes oficiales son favorables:

Resultando que se ha presentado un escrito por D. Federico Echevarría, solicitando que se respeten sus derechos á las aguas del río Cadagua, y que se impongan al concesionario las condiciones de la primitiva concesión:

Considerando las modificaciones propuestas bien razonadas, que no se modifican las condiciones esenciales de la concesión primitiva y que no se causa perjuicio á tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de las mismas, ha tenido á bien otorgar la autorización pedida, con las condiciones impuestas por la Real orden de 25 de Agosto de 1906, modificando la 2.ª, que dirá así:

«2.ª Se ejecutarán las obras con arreglo á los planos presentados, firmados por el Ingeniero Sr. Hortsman en 11 de Diciembre de 1906, y en el que aparecen de tinta roja las variaciones propuestas.»

Y añadiéndose la siguiente: «Se concede igualmente el derecho á la imposición de servidumbre forzosa de estribo de presa en la propiedad de don Francisco Eguiraun, situada en la ladera derecha del río.»

Lo que de orden del señor Ministro comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos consiguientes, con publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Abril de 1915.—El Director general, Calderón.

Señor Gobernador civil de Vizcaya.